



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS **Fecha:** 29 DE JUNIO DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULO:

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del orden del día.-
- III.- Segundo debate del proyecto de Ley de Modernización del Estado.-
- IV.- Clausura de la sesión.-

ARCHIVO

FBG/frs



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 29 DE JUNIO DE 1993

INDICE:

CAPITULO:	PAGINA:
I.- Instalación de la sesión.	2.-
II.- Lectura del orden del día.	2.-
III.- Segundo debate del proyecto de Ley de Modernización del Estado.	3 - 84.-
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
VELEZ NUÑEZ	3, 4, 6, 14, 15, 16.-
RIVERA MOLINA	4, 5, 6, 17, 18, 19, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66.-
AROSEMENA MONROY	7, 8, 33, 80, 81, 82, 83, 84.-
DELGADO JARA	8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 56, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76.-
LARREA MARTINEZ	12, 13, 14, 19, 20.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS **Fecha:** 29 DE JUNIO DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

INTERVENCIONES DE LOS HH.

NOBOA BEJARANO

16, 17, 50, 51,
52, 53, 54, 55,
56, 57, 58, 69.

LEDESMA GINATTA

24, 25, 26, 27,
28.-

DAVALOS GUEVARA

28, 29, 34, 35.

FRIXONE FRANCO

29, 30, 31, 32,
33.-

BELLETINI ZEDEÑO

42, 43, 44.-

RODRIGUEZ VICENS

45, 46, 47, 48,
49, 76, 77, 78,
79, 80.-

CROW VERDAGUER

58, 59.-

IV.-

Clausura de la sesión.

84.-

FBG/frs

En la Quito, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente ingeniero CARLOS VALLEJO LOPEZ, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría, actúan: el señor doctor Andrés Crespo Reimberg y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

MOELLER FREILE HEINZ	AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO
PALLARES SEVILLA MARCELO	DELGADO JARA DIEGO
SOTOMAYOR BRAVO JORGE	VELEZ NUÑEZ RUBEN

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

LEDESMA GINATTA JAVIER	CORONEL ARELLANO OSWALDO
LARREA MARTINEZ FERNANDO	CAMACHO DAVILA CARLOS
CERVANTES CORONEL HOMERO	NUÑEZ ARANDA ANGEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

MINUCHE DE MERA TERESA	FRIXONE FRANCO BRUNO
CARDENAS DAVALOS ALBERTO	BUTIÑA MARTINEZ MONSERRAT
ANDRADE CASSANELLO ANTONIO	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
SAUD SAUD GABRIEL	

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL	FELIX LOPEZ MANUEL
NOBOA BEJARANO RICARDO	MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
CROW VERDAGUER EDWARD	DAVALOS GUEVARA REMIGIO
RIVERA MOLINA RAMIRO	

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores legisladores se sirvan tomar asiento para confirmar el quórum. Señor Secretario, sírvase confirmar el quórum.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay diecisiete señores legisladores en la sala, hay quórum, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con diecisiete legisladores, declaro instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. El orden del día, señor Secretario.-

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Modernización del Estado. Dos. Segundo debate del proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional. Tres. Lectura del Proyecto de ley Reformatoria del Código de Procedimiento Civil y de la Ley para el juzgamiento de la Colusión. Cuatro. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Cinco. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo. Seis. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas. Siete. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 038 de creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas. Ocho. Lectura del proyecto de Ley de Reasentamiento de la población minera de Nambija. Nueve. Primer debate del proyecto de decreto que concede pensión vitalicia en favor de las personas que han obtenido el Premio "Eugenio Espejo"; 10. Lectura del proyecto de Ley de la Cámara Nacional de Acuicultura; Once. Segundo debate del proyecto de decreto en beneficio de la Reconversión de Cultivos de Banano; Doce. Lectura del proyecto de ley de exoneración del requisito de contratación pública para la construcción y ejecución directa del puente sobre el río Quevedo en la población de Mocache; Trece. Continuación de la lectura del proyecto de nueva Ley de Desarrollo Provincial; Catorce. Lectura del proyecto de Ley que crea el Fondo de Riego para la provincia de Chimborazo;y, Quince. Lectura del proyecto de ley de con-

./.

trol constitucional". Es el texto del orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el orden del día. No hay ninguna observación. Continuamos con el segundo debate que está en el primer punto del orden del día, la Ley de Modernización. Señor Secretario, el Artículo tercero.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres.- Principios. Los procesos de modernización se sujetarán a los principios de eficiencia, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión pública y solidaridad social". Es el texto del Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: Señor Presidente, quiero proponer una modificación a este artículo en su última parte, cuando dice: "Los procesos de modernización se sujetarán a los principios de eficiencia, agilidad, transparencia y coparticipación en la gestión pública". "Y solidaridad social", sería el cambio que estoy proponiendo, aunque, no sé qué mismo signifique en este proyecto, la palabra "transparencia". Según el diccionario de la Real Academia, transparencia es calidad de transparente y lógicamente, transparente se dice del cuerpo que deja atravesar la luz a través del cual puede verse en forma clara los objetos; ejemplo, un cristal. No sé si sea tan jurídica la palabra "transparencia" para que conste en la ley. Bueno, creo no es muy importante este concepto que se está dando en la ley. Como dice el diputado Rodríguez, a lo mejor ese término puede ser mejor. Pero yo quería proponer que se agregue, suprimiendo, "y solidaridad social", "desarrollo integral y economía solidaria". Es muy importante, pues he tenido algunos conceptos porque quiero proponer, porque el desarrollo no puede suscribirse exclusivamente al crecimiento económico, aquí estamos hablando del crecimiento económico. Pero lógico, es necesario el crecimiento eco-

./.

nómico, esto es un criterio que han dado algunos comentaristas de esta reforma, que si me permite, es corto y voy a dar lectura: "El desarrollo no puede suscribirse al crecimiento económico, por cierto, necesario. Esto es, al aumento cuantitativo de los bienes disponibles, debe el desarrollo además, ser integral, no solamente en lo económico, para lo que será necesario proponer el mejoramiento social, cultural y político de los asociados, satisfacer sus necesidades básicas y elevar la calidad de vida de las personas, a la que es necesario hacerles avanzar a fases humanas superiores, teniendo en cuenta el principio de que el hombre antes de tener más, debe ser más". Por esa razón, considero que debe ser necesario hablar del desarrollo integral y no únicamente de la solidaridad social. Mi propuesta como modificación a esta última parte, la solidaridad social, pido que al Artículo tres, se agregue: "desarrollo integral y economía solidaria". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, diputado, en lugar de solidaridad social.

EL H. VELEZ NUÑEZ: En lugar de "solidaridad social", se agregue: "desarrollo integral y economía solidaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y que desaparezca la palabra "transparente". Estamos en debate. No hay más debate. Diputado Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, señor Presidente. Quiero respaldar la propuesta formulada por el compañero diputado Rubén Vélez. Primero, habría que ubicar el sentido que tiene su propuesta, que me parece totalmente adecuada y pertinente. En el artículo relativo a los principios, se pretende, señor Presidente, tanto en el un informe como en el otro, establecer, de ser posible, conceptualmente aquellos valores, el sentido y el deber ser de un conjunto de términos que se formulan; va a ser necesario, por ejemplo, que en esta ley el término de eficiencia sea conceptualizable, porque la eficiencia como tal, puede tener distintas percepciones y connotaciones. Una puede ser la connotación de eficiencia para quien quiera tener más y otra puede ser la eficiencia para quien quiera servir más, de conformidad con el objeto del Estado. Igual-

./.

mente de agilidad, habrá que establecer no solamente el concepto sino propuestas específicas en esta ley, y creo que el Plenario está en capacidad y los señores parlamentarios de hacerlo, de incorporar un conjunto de disposiciones que hagan posible la agilidad, como una dimensión contrapuesta a la lentitud, a la tardanza, al tortuguismo burocrático administrativo. Si bien el término, si bien la dimensión etimológica en un diccionario cualquiera del término "transparencia", es lo que señala el legislador Rubén Vélez, yo en esa parte quisiera señalar que se supone que el término transparencia, tiene una connotación totalmente específica en los procesos de modernización del Estado y específicamente en aquellos procesos de enajenamiento o de privatización del patrimonio estatal. Pero evidentemente ya iremos viendo más adelante que la transparencia no solamente sea una palabrita o una palabreja, vamos a ver si es que podemos poner disposiciones que hagan posible la transparencia, porque la transparencia como tal, por sí misma o por sí sola, no es sino eso y nada más. Pero en los procesos de modernización se requiere, un conjunto de disposiciones que haga posible la transparencia; por ejemplo, información completa y veraz a la opinión pública de las empresas susceptibles de privatización. Y entonces, ahí esas cosas no podrán hacerse en secreto, no podrán los ecuatorianos solamente enterarnos que vendieron tal empresa, cuando ya la vendieron. Transparencia es que los ecuatorianos previamente estén debida y totalmente informados de lo que se quiere vender, por qué se quiere vender, cuál es la situación de la empresa, cuál es su balance, cuáles sus pérdidas, cuál es su inversión, cuál es su capital, cuáles son sus utilidades, etcétera. De tal manera que yo, sería partidario más bien, señor Presidente, si lo permite el compañero Rubén Vélez, que el término "transparencia", permanezca en el Artículo tres en relación a los principios, porque en el posterior del contenido de este proyecto, habrá que ir estableciendo un conjunto de disposiciones que hagan posible, que hagan efectiva la transparencia. Y finalmente, yo compartiría con las dos propuestas específicas que ha hecho el compañero Rubén Vélez y voy a sustentar, por qué, señor Presidente. Lo primero: porque el término

./.

solidaridad social, es un término que dice relación más bien a criterios de asistencia social, de asistencialismo social. Y este momento hay dos términos en el marco de la reforma del Estado y de la perspectiva del crecimiento económico de las sociedades, han sido términos que ya no tienen ni siquiera connotación ideológica o política, lo tuvieron en algún momento en el pensamiento cristiano, términos como el desarrollo integral, economía solidaria o economía humana, pero el hecho, es señor Presidente y señores diputados, que específicamente términos como el de desarrollo social y economía solidaria, no son simplemente palabras, son parámetros para medir los objetivos finalistas de una economía, objetivos que no se miden solamente por el ingreso per cápita, que no se mide simplemente por la tasa de crecimiento o no se mide con los índices de exportación, sino se miden con variables de naturaleza económica, de naturaleza social y con criterio de equidad social. Yo me acuerdo en las observaciones, el planteamiento de la dimensión social de este artículo, fue propuesto por el señor diputado Heinz Moeller, porque en el proyecto inicial del Ejecutivo, simplemente existían variables economicistas, cuantificables, más no criterios cualitativos que digan relación al planteamiento, llámese de la justicia social, llámese de la equidad social o lo que los organismos internacionales como el Banco Mundial han calificado en desarrollo integral y economía solidaria. Yo estaría de acuerdo con la propuesta, señor Presidente, en la medida que mejore el texto y con un esfuerzo compartido por todos los legisladores en este Plenario, podemos ir haciendo posible que este cuerpo legal sea lo menos controvertido y que contemple disposiciones que no solamente diga referencia al ámbito del crecimiento económico, sino fundamentalmente de la equidad social que es un criterio universalmente aceptado en todos los países y aún en los organismos internacionales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Como ha sido apoyada la moción del diputado Vélez, le consulto si es que acepta que quede la palabra "transparencia".-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: Luego de la exposición hecha por mi compañero, acepto, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente y señores diputados: El doctor Rodríguez hace un momento dijo... creo que no lo dice en voz alta, a pesar de que él ha sido un de los legisladores que más ha concurrido al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a pesar de que no es miembro de ella, por eso es que creo que no lo repite en voz alta, lo escuché hace un momento: "que en lugar de claridad, pongamos glasnot", solucionado el problema. Los ecuatorianos serranos llaman a los ecuatorianos costeros, "monos" y los peruanos nos llaman a todos "monos". Esta es una demostración de que en verdad somos monos, hasta antes de la Perestroika y del glasnot, jamás escuche en el Congreso Nacional, la palabra transparencia. Y yo concurreo al Congreso desde el año cincuenta y dos. Una vez más insisto, que ni la modernización ni la eficiencia, ni la agilidad se consigue mediante el efecto. Una vez más, ésta es una ley ociosa, por resoluciones del Congreso Nacional, hay una hibernización en todo el Estado a través de todas sus funciones. Yo insisto en la barbaridad que se hizo al reformar el área de la Constitución, relativa a la Función Judicial, una hibernización completa, salvo una Sala, la Sala del Trabajo, que ha despachado muchísimo más de cien sentencias, las otras no despachan una. Hoy día, respetando el criterio de tantos jurisconsultos ilustres que integran la Sala de lo Constitucional, se resuelve que todo lo que ha hecho el Tribunal de Garantías Constitucionales desde el veintitrés de diciembre del año próximo pasado, es nulo. Se ha sembrado nuevamente, se ha aumentado si se pudiera aumentar el caos, que yo creo que el caos es uno de esos conceptos que no admiten aumento. ¿Y de quién es la culpa? Suponiendo que ellos tuvieran la razón, que estos magistrados ilustres de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia tuvieran razón, que yo, modesto abogado, pero eso sí, con cincuenta años de ejercicio profesional, sin visitar pasillos de los ministerios pidiendo tronchas o repartiendo coimas, considero que es equivocado el criterio de la Corte Suprema de Justicia en la Sala de lo Constitucional, con el voto salvado del doctor Luis Heredia

./.

Moreno. ¿Quién es el culpable de ésto? El Congreso Nacional, porque en el mes de enero debimos haber elegido al Tribunal de Garantías Constitucionales. ¿A quién le vamos a echar la culpa, padres de la patria, de esto que acaba de suceder? Entonces, la eficiencia no la conseguimos por leyes, la agilidad no la conseguimos por leyes, la modernización tampoco. ¿Conseguiré algo predicando en el desierto? Creo que no, me callo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, doctor Arosemena. No más debate. Honorables diputados, hay una propuesta del diputado Vélez, que ha sido acogida o apoyada por el diputado Ramiro Rivera. Vamos a dar lectura al texto, como quedaría, votaremos el texto original. Señor Secretario, dé lectura al texto con la modificación propuesta por el diputado Vélez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Principios: Los procesos de modernización se sujetarán a los principios de eficiencia, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión pública, desarrollo integral y economía solidaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, vamos a votar con esa corrección o con esa modificación. Los honorables diputados que estén de acuerdo... Recuerdo nuevamente que se necesitan con la modificación propuesta, las dos terceras partes. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Favor, mantener el brazo en alto. Cuatro a favor. Negado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Dé lectura al texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Texto original. "Los procesos de modernización se sujetarán a los principios de eficiencia, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión pública y solidaridad social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Favor mantener el brazo en alto.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Favor mantener el brazo en alto. Diecisiete, a favor. Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diecisiete, ¿de cuántos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De veintidós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que quede siempre el número de votos. Ha sido aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Finalidad.- El proceso de modernización del Estado, tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad de las funciones que tiene a su cargo el Estado, así como promover, facilitar y fortalecer la participación del sector privado y de los sectores comunitarios o de autogestión en las áreas de explotación económica reservadas al Estado". Es el texto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente. Quiero dejar constancia de la posición que tenemos quienes somos parte del Bloque Legislativo Socialista y quisiera expresar, evidentemente, que esta ley si bien tiene explícitamente redactado en cuanto a la finalidad de determinadas aspiraciones, yo quisiera expresar, porque en la historia de la ley quedarán los criterios de las personas que participaron en estos debates, que es una falacia esta finalidad. Y quiero señalar que estos procesos de modernización no nacieron para el Ecuador ni fueron siquiera ideados en el Ecuador. Estos procesos se los ha venido impulsando en cada país de América Latina, en Argentina, en Chile, en Bolivia, en Brasil, en Venezuela, en Guatemala, en México y en cualquier país de América Latina, porque es evidente, que estas políticas no nacieron en el Ecuador, seamos objetivos, no estamos aquí haciendo argumentación de alusión personal en contra de nadie, pero vale la pena decir algunas cosas que me parece que son absolutamente comprobables. No es además patrimonio de una concepción política, para decir los gobiernos que tienen características fundamentales de signo de derecha son los únicos que están haciendo aquello, eso no es verdad. En América Latina estos

./.

objetivos de enajenar lo que es el patrimonio estatal y el patrimonio social, lo están realizando gobiernos de diversos signos, ni el Gobierno del señor Menem, ni el Gobierno del señor Collor de Mello, ni el Gobierno de señor Alberto Fujimori son de signo de corte populista, pero aplican exactamente las mismas medidas y la misma política. El Gobierno de Salinas de Gortari en México y otros gobiernos de América Latina, hacen absolutamente lo mismo; por lo tanto, queremos nosotros dejar constancia de que no es esta aspiración o este proyecto de ley o la solución que aquí se está planteando, algo que ha nacido en función de los intereses de la sociedad ecuatoriana. En uno de los debates anteriores me había permitido leer parte de la carta justamente de Davidson Buró al señor Michael Camdesus, en la que hace relación a lo que en realidad se hace en cada país de América Latina y él señala que una de las características básicas previas a estas soluciones, es el hecho de hacer evaluaciones alteradas, para proponer en base de la realidad de cada país de América Latina, en base de esas evaluaciones alteradas, las proposiciones que no significan otra cosa que el remate del patrimonio social y nacional. Y quisiera demostrar cosas como las siguientes, se dice que se va a incrementar los niveles de eficiencia, de agilidad y de productividad de las funciones que tiene a su cargo el Estado. Y plantea asimismo, que van a promover, facilitar y fortalecer la participación del sector privado y de los sectores comunitarios o de autogestión en las áreas de explotación económica reservada al Estado. Todo el proyecto de ley tiene una finalidad que es muy clara, que es la posibilidad de que empresas que son del Estado hoy, que son del patrimonio de la República del Ecuador, puedan ser transferidas a instituciones de carácter privado, a grandes corporaciones, seamos mucho más objetivos. Y quisiera recordar cosas como las siguientes, que nos dijeron además altos funcionarios del presente gobierno, el caso de la empresa EMETEL, si esa empresa vale tres mil millones de dólares como dice el señor ingeniero Pólit Moles-tina, es preciso preguntar se va a evitar el monopolio, ¿qué otra empresa vendrá para competir frente a esa?; si es el problema de la eficiencia, no hay razón para que se subaste,

./.

dando a entender que todo lo que maneja el Estado, por el mero hecho de manejar el Estado, es malo; lo que tiene que ver con la transportación urbana del país, es empresa privada y nadie puede decir que esa transportación urbana que casi en su totalidad excepto una empresa o dos de carácter municipal en todo el país, nadie puede decir que ese servicio es deficiente porque es de la empresa privada. El caso por ejemplo de las bombas de gasolina, las bombas de gasolina en el país manejan sectores privados fundamentalmente, y lo que han hecho campaña en las últimas semanas es para tratar dizque de demostrar que la gasolinera de Petrocomercial es la única mala, cuando es absolutamente al revés, es una empresa que tiene una altísima rentabilidad y se está preparando a la opinión pública del país mediante informaciones que no son exactas, como por ejemplo, se le quiere engañar y convencer a la República del Ecuador, de que se pierde como catorce millones de dólares al año con la refinería de la península de Santa Elena, y eso no es verdad, hay un informe del Instituto Francés de Petróleos, que señala al revés, que eso no significa para el Estado ecuatoriano un ingreso, una ganancia, un ahorro de catorce millones de dólares. Ese es el informe del Instituto Francés de Petróleos. Pero ¿cuál es la información? La información es al revés completamente, en el sentido que hay perjuicio y que por eso es preciso rematar. Todo el mundo sabía quiénes son los potenciales compradores de esa refinería; y podríamos dar otros ejemplos, el caso del petróleo en el Ecuador, ahora nos ha sacado determinados datos interesados por quienes manejan el Ministerio de Recursos Naturales, en el sentido que el Ecuador ahora va a tener petróleo como para treinta y cinco y cuarenta años, mentira, dígnanos dónde están los nuevos pozos petroleros, dónde está la nueva reserva que se ha hallado en los últimos meses para evidenciar que supuestamente va a haber petróleo para treinta y cinco, cuarenta años, eso no es verdad, lo que se quiere sí, es sobrexplotar las actuales reservas petroleras, por eso incluso plantean la necesidad de construir otro oleoducto para en cinco o siete años gastar el petróleo de este país. Todo el mundo sabe cuál es la estrategia internacional en torno al petróleo, el hecho de que se quiere

./.

primero consumir el petróleo fundamentalmente a los países del tercer mundo para que los países desarrollados, sus reservas, las saquen solamente después. Es en esta perspectiva, señor Presidente y señores legisladores, que no podemos estar de acuerdo con que se cometa un verdadero crimen en contra del patrimonio del país e insistimos y planteamos el hecho de que no hace falta enajenar los recursos del Estado ecuatoriano; si se quiere eficiencia, existen algunas cosas en este país que maneja el Estado ecuatoriano y que no son expresiones de ineficiencia, podríamos dar ejemplos, además, si es que el error y la falta de eficiencia en el país se debe fundamentalmente a la administración, por qué no se cambia la administración, creo que debe quedar claramente establecido, que existen proposiciones que significan alternativas a la posibilidad de subastar, a la posibilidad de enajenar, de transferir el patrimonio social y nacional; por qué no buscarse que un grupo por ejemplo de ejecutivos manejen áreas que hoy son patrimonio social de la República, nosotros preguntamos qué pasará si mañana otro día, de aquí a diez, veinte o treinta años, cuando se quiera recuperar para el Estado ecuatoriano determinadas áreas estratégicas, habrá que preguntar a qué costos querrán estos sectores y esas corporaciones multinacionales, que son las únicas que pueden comprar estas empresas estratégicas, a qué costo querrán, insisto, transferir al Estado ecuatoriano; existen recursos que no pueden ser enajenados, que son patrimonio de la República del Ecuador. El petróleo ecuatoriano, las telecomunicaciones, incluso en el caso concreto de Guatemala, el Presidente Serrano que después cayó incluso por erigirse dictador, decía que la rentabilidad en Guatemala, de la empresa de telecomunicaciones de ese país, le significaba ingresos sobre los cien millones de dólares; hay una declaración del Presidente de Telecomunicaciones de la Empresa EMETEL, el ingeniero Pólit Molestina, dice que sólo en llamadas internacionales se ganan ciento setenta y seis millones de dólares. Señores legisladores, está de por medio el patrimonio de este país, esta ley es el mecanismo a través del cual se quiere ir a una finalidad que es contraria desde nuestro punto de vista a los intereses sociales y nacionales,

./.

no desconocemos los múltiples errores que tienen determinadas empresas, pero es preciso mejorar esas empresas, si se quiere buscar cuerpos o grupos de ejecutivos que hagan más eficiente a esas empresas, pero no se puede suponer nunca de que se cura la dolencia a un enfermo, matando al enfermo, para así acabar a la enfermedad. No creo, señores legisladores, que esa pueda ser de alguna manera una solución a los problemas de ineficiencia que también los hay, en sectores que manejan el Estado ecuatoriano. Es en esta perspectiva, señor Presidente, que quisiéramos dejar constancia a nombre del bloque legislativo del Partido Socialista y en mi calidad de diputado suplente que asisto en algunas ocasiones a estas sesiones, expresar nuestra disconformidad con todo este proyecto de ley y porque creo que la finalidad de esta ley en realidad no es en los términos que aquí se está señalando, una finalidad pienso yo que no se compece con los mejores intereses de la República del Ecuador. En esa perspectiva, quisiéramos que quede constancia de nuestra oposición a este proyecto de ley, a este artículo, y vamos a ir expresando nuestras opiniones en los términos más respetuosos, pero dando argumentos y opiniones por las cuales creemos nosotros que desgraciadamente este proyecto de ley constituye sin duda alguna una de las más graves acciones que perjudican los intereses y el patrimonio de la República del Ecuador. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Señor Presidente, honorables legisladores: Ciertamente es que la Constitución o las Constituciones del Ecuador y nuestras leyes, a lo largo del tiempo, recogen principios o recogen determinadas disposiciones que se convierten en declarativas, no es menos cierto que en este caso concreto, señor Presidente, creo aquí se aplica con transparencia lo intransparente, aquí hay una redacción confusa, enredada y fundamentalmente en el fondo. Si lo que queremos es abandonar la teoría de la rectoría del Estado; si es que lo que queremos es abandonar el Estado planificador; si lo que pensamos es que hay que sustituir no en la forma sino

./.

en el fondo ese Estado o esa rectoría, ese protagonismo invasor del Estado, sustituirlo por una economía abierta, por una economía libre, por una economía competitiva, por una economía desregulada, si se parte del hecho por parte de quienes pensamos que hay que hacer ese tránsito de ese Estado planificador a una economía abierta, cómo se puede sostener con *sindéresis*, señor Presidente, que lo que hay que hacer es incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad de las funciones que tiene a su cargo el Estado. Esto no es otra cosas entonces, que reforzar la teoría de este Estado, que tiene y que ha asumido un protagonismo invasor que hay que abandonarlo. En qué quedamos entonces, señor Presidente, si partimos del hecho de la ineficiencia del Estado, si partimos del hecho de que la mayor parte de las empresas del Estado viven como parásitos del subsidio del Estado; si partimos del hecho fundamental y básico de que el Estado tiene que retirarse, tiene que transferirle a la sociedad civil, su irrenunciable derecho de crear riqueza, cómo podemos establecer como finalidad de esta ley, que es un punto fundamental para entrar a esta economía abierta, competitiva, libre y desregulada, que lo que hay que hacer precisamente es reforzar ese problema del Estado que tenemos que abandonar. Señor Presidente, creo que hay que ser fundamentalmente serio en una propuesta y aquí no se es serio en esta propuesta, creo que este artículo tiene que eliminarse, porque si no se lo elimina -insisto- hay una contradicción de fondo, aquí no hay una contradicción de forma, si venimos insistiéndole al país que lo que hay que sustituir ese modelo de Estado cepalino que apareció en la década del sesenta, porque eso es lo que ha traído la concentración de un monopolio, que en comunicación no nos tiene comunicados, que la serie de servicios los presta tarde, mal o nunca, cómo podemos poner como finalidad de todo este proceso legal, precisamente lo contrario de lo que queremos hacer; cómo podemos creer y cómo podemos poner aquí que hay que incrementar los niveles de eficiencia que tiene a su cargo el Estado si todos los días pasamos diciendo precisamente que el Estado tiene que retirarse de este protagonismo invasor, que el Estado no tiene por qué subsidiar

./.

por ejemplo a INCEL, con doscientos veinticinco mil millones de sucres, que el Estado no tiene por qué subsidiar a las empresas del Estado que son a su vez ineficaces, ineficientes y que hay que eliminar. Y vamos a ver después, más adelante, que las causales precisamente para poder alejarnos de esta rectoría del Estado, que este Estado planificador, es precisamente su ineficiencia como la que queremos reforzar aquí. Creo, señor Presidente, y si hay alguien que apoye esta moción que quisiera presentar, creo que por *sindéresis*, señor Presidente, por seriedad, debería eliminarse este artículo cuarto, porque esto no tiende a otra cosa que precisamente y está orientado a otra cosa que reforzar un estado colapsado, un Estado que tiene que ser sustituido -insisto- en el fondo y no en la forma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Antes de conceder la palabra al diputado Vélez, solamente una precisión. El planteamiento del diputado Larrea tiene una respuesta en la votación, no hay como someter a votación la eliminación, sino someter a votación el artículo, lo obvio es que con esa argumentación se vote en contra. Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: Señor Presidente: Con este artículo en la exposición que hizo el diputado Larrea, es un *contrasentido* lo que se está proponiendo en este artículo y me voy a permitir con su venia, señor Presidente, demostrar que se está dando la razón a un excelente periodista cuencano, hoy miembro de la Corte Suprema de Justicia en la rama constitucional, cuando hacía algunos comentarios con relación a la Ley de Modernización. Si usted me permite, señor Presidente, leer algunos comentarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: El Estado ha sido puesto en el banquillo de los acusados, se le imputan muy graves delitos, estorba a la vida del hombre, enerva y paraliza sus iniciativas, esteriliza el poder creador de las colectividades y los pueblos, persigue implacablemente a la libertad y en cuanto puede, acaba con ella; para algunos o tal vez para muchos en el Ecuador, el Estado es enemigo público número uno de

./.

la libertad y el progreso. Ellos dicen que hay que tomar contra él, medidas, si no para liquidarlo por completo. Ya que ésto no es posible, pues el Estado es un mal necesario e inevitable sí por lo menos para limitar su capacidad de hacer daño, así sostienen que hay que mutilarlo al menos maniatarlo. Hay que achicar el Estado, porque ha crecido demasiado y se ha vuelto acromegálico, dicen los más; hay que racionalizar el Estado, sostienen los que piensan que la prepotencia le ha hecho al Estado perder la razón y el juicio; hay que modernizar el Estado, propugnan otros, para quien en los males que él causa y trae, obedece a que hace mucho tiempo que no sigue el ritmo de la historia y se ha quedado rezagado. El hecho es, que todos quieren reformar al Estado, pero la cuestión del Estado no debe ser jamás asunto de moda; sin embargo, entre nosotros lo son, y lo ha sido con gran frecuencia como lo son en general los pueblos que marchan a la zaga de la historia y viven de la imitación y el trasplante. Para resolver sus problemas, estos países en esto nos referimos concretamente a latinoamericanos, han seguido modelos europeos primero y luego norteamericanos, después han empezado a mirar los modelos asiáticos, los del Japón los cuatro tigres y se han puesto a imitarlos, a calcarlos y a la postre lo han falsificado, caricaturizado, etcétera. Entonces, lo que más conviene, termina diciendo, pero no hemos sido afortunados con estas imitaciones y esos trasplantes y por eso nuestras instituciones generalmente han adolecido en mayor o en menor grado de falta de autenticidad de estos trasplantes consecuencia que se ha visto y se ve en nuestra vida política. Nosotros, hemos podido observar con relación a esta finalidad que pretende dar el Estado, hay comentarios asimismo de periodistas que dice el Estado no está fuera de la sociedad civil como sostiene la concepción liberal ni sustituye a los asociados ni a los cuerpos intermedios, como propugna la concepción totalitaria. Tampoco es una creación formal o artificial ni el simple resultado de la imposición de la fuerza, sino la expresión jurídico-política de una organización social constituida por los hombres. El Estado no puede ser un observador neutral de los conflictos e intereses que se expresan diariamente en la vida social

./.

o en la relación económica del mercado, al contrario, está obligado a intervenir en la promoción del desarrollo integral y en la realización de la justicia social orientada a coordinar dirigiendo las diversas actividades". Por esto, señor Presidente, yo respetando... yo sé, es más, que con la propuesta que hice hace un momento obtuvimos cuatro votos, sin embargo voy a proponer que al final, si es que tengo apoyo, que al final de este artículo, se agregue: "que permita la vigencia de una democracia plena con crecimiento económico y equidad social". Al menos que quede ese concepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado Vélez. Si es que tiene apoyo su planteamiento de ampliación someteré a votación. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: Toda ley cuando se trata de una ley de carácter general en ciertos aspectos, tiene una parte operativa y tiene una parte de principios, una parte general. La parte general enuncia una serie de declaraciones, que se refieren justamente a lo que la ley desarrolla luego; así por ejemplo, el Artículo cuarto tiene un objetivo, tratar de abarcar dentro de su concepción a los capítulos de la ley, por ello dice el artículo que el procedimiento tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad de las funciones del Estado. Esto se relaciona, señor Presidente, con los capítulos que tratan de la racionalización y eficiencia administrativa y de la descentralización y desconcentración, porque justamente en los capítulos tercero y cuarto de la ley, se trata de incrementar la deficiencia, agilidad y productividad del Estado en aquello que tenga que redistribuir, en aquellas funciones administrativas que deba suprimir para darle mayor agilidad a la función pública. La primera parte del artículo tiene relación entonces con estos dos capítulos que vamos a ver posteriormente en la ley, y la última parte del artículo, dice que el proceso también tiene por finalidad promover, facilitar y fortalecer la participación del sector privado y de los sectores comunitarios o de autogestión en la áreas de explotación económica reservadas al Estado. Esta tiene que ver justamente con la posibilidad de que el Estado le encargue la gestión de una o más áreas a la iniciativa priva-

./.

da. Yo no creo, realmente, que un artículo de carácter conceptual, general como éste, trate de devolverle al Estado el carácter de intervencionista, de dirigista, de centralista que ha tenido cuando justamente eso es lo que se desea cambiar a través del proyecto. De tal manera que sí considero que un concepto general de esta naturaleza, sí es necesario que se mantenga en la ley, porque abarca dentro de su concepto los capítulos fundamentales. En una palabra, por supuesto, los capítulos fundamentales de eficiencia, racionalización, descentralización, desconcentración, privatizaciones y delegaciones que vamos a ver cuando ya se discuta la ley. Ese es el objeto que realmente tiene el artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Rivera apoyó el planteamiento del diputado Vélez, por lo tanto, señor Secretario, vamos a someter a votación... Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Yo voy a respaldar la propuesta de Rubén Vélez y a ejercer mi derecho a razonar a pesar de que me temo no haya apertura a ese tipo de razonamiento, pero no lo puedo renunciar. Yo no veo razón y lo lamento profundamente, que en una modificatoria de un texto, a un artículo anterior que ayuda, que hace que la ley tenga un sentido social, una dimensión social y que la ley no sea una ley de defunción del Estado, que la ley no sea una ley de demonización del Estado, el Estado ahora es el demonio, al que hay que extinguirlo a toda costa. Y eso es penoso, señor Presidente, es penoso que el debate se haya desarrollado en términos de o mercado, o Estado. Los cantos de sirena neoliberal que privilegian al mercado, no sé si me puedan decir si hay un país en el planeta tierra, que no necesite de Estado. Aquí tengo, señor Presidente, la participación de los países de más alto crecimiento económico en rubros de la economía, y Alemania, Francia, Italia, Austria, Australia, Bélgica, Países Bajos, Suecia, Suiza, controlan el ciento por ciento de las telecomunicaciones; y aquí, el demonio del Estado no puede tener telecomunicaciones, no puede tener electrificación, no puede tener hidrocarburos. Es una pena,

./.

a pesar de que la propuesta del compañero Rubén Vélez, que ve objetiva, que aseguraba una dimensión social a la ley, no ha tenido aceptación alguna, yo sí quiero en esto ser terco y entonces sumarme al planteamiento del diputado Vélez. Pero al mismo tiempo, así como me sumo al aditamento que ha hecho al final del Artículo cuarto, el diputado Vélez, señalar que el contenido precedente a las palabras que él sugiere incluir y compuestas, tanto en el informe de mayoría como en el informe de minoría, yo sí creo, señor Presidente que tiene su sentido, porque el problema no es que se quiera la desaparición del Estado, lo que queremos es una redimensión social del Estado, si el Estado es deficiente, hay que hacerlo eficiente; si el Estado es lento, hay que hacerlo ágil; si el Estado no presta servicios si el Estado es lento, hay que hacerlo ágil; si el Estado no presta servicios con una buena cobertura o una dimensión de productividad social, hay que darle la dimensión de productividad social; no es que con estas palabras de agilidad o de eficiencia queramos engordar el perfil negativo del Estado, no, porque el debate no es -reitero- señor Presidente, o Estado, o mercado, no, queremos ver hasta dónde va la dinámica del mercado en el que se establezcan oportunidades equitativas, en el que sea posible una dimensión social, sin repetir lo que dijeron los economistas neoliberales que eso no sirvió, al extremo que el mismo Keynes planteó una intervención del Estado a raíz de la primera crisis del capitalismo. No es entonces que vamos a negar la existencia del Estado, queremos un Estado regulador, no queremos un Estado pesado; queremos un Estado eficiente, no queremos un Estado perezoso; queremos un Estado que regule a las fuerzas del mercado, porque la magia y la mano invisible del mercado no lo tienen ni los mandrakes del neoliberalismo, señor Presidente. Por eso, compartiendo con el texto general del Artículo cuarto, creo totalmente justo que podría complementarse el planteamiento del diputado Vélez, ¿cuál es la finalidad de esta ley?, no puede ser solamente de naturaleza productiva, cuantificable, saldos positivos en la rentabilidad o en los buenos negocios, no, esa es la dimensión economicista de la sociedad liberal, queremos una dimensión social. Por eso, me parece totalmente pertinente que se diga esta ley de modernización del Estado también

./.

tiene una dimensión política, señor Presidente, porque si no hay distribución de la riqueza, porque si no hay integración social, no hay democracia, por favor, no nos olvidemos por qué surgieron los golpes militares en la década del setenta, tengamos una visión amplia. Por eso tiene sentido la incorporación de una democracia plena y de un crecimiento con equidad social, porque ni el Banco Mundial, ni el Japón, ni la banca acreedora cree tan emocionalmente que la dimensión del Estado tenga que ser exclusivamente económica, olvidándose de la dimensión humana. Por eso, abogo yo de la manera más respetuosa en el empeño positivo a que seamos capaces de arribar a un consenso mínimo que dé un poco de legitimidad a esta ley, que no tenga marca de este que es papá y mamá del proyecto, si no que tenga como coautores, como copatrocinadores a las representaciones políticas, pluralistas. Comparto el planteamiento del diputado Vélez, que se inscribe en el sano y claro empeño de coadyuvar a que este proyecto salga lo más mejoradamente posible. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Señor Presidente y honorables diputados: Quiero simplemente dejar sentado como constancia para la historia de la ley, que aquí no estamos frente a una contradicción cualquiera, aquí estamos frente a una contradicción de fondo; tan de fondo, que inclusive la explicación que se da, es una explicación que enreda más el tema. Ve usted, que la propia Constitución de la República, en el Artículo cuarenta y cinco -con su venia, señor Presidente- habla de que la organización y funcionamiento de la economía deberá responder a los principios de eficiencia y justicia social, ya lo dice; vea usted que en el inciso segundo dice que el desarrollo en el sistema de economía de mercado, lo dice esta Constitución, pero por supuesto que lo que vivimos no es un sistema de economía de mercado. Entonces, cómo puede ser posible, por eso yo insisto, solamente para que quede constancia en la historia de la ley, señor Presidente, si lo que queremos es precisamente desplazarnos de esta rectoría

./.

del Estado. Yo, a diferencia de lo que ha opinado con todo respeto el diputado Rivera, no estoy de acuerdo. Claro que este tema sí nos acerca al problema del Estado y el mercado, claro que esta ley y este tema de modernización sí nos acerca al tema fundamental que es el rol del Estado, es ante eso lo que estamos discutiendo y cierto es, en mi caso personal, yo no creo, no quisiera y no pienso que el hombre tiene que estar atado ni a las cadenas del Estado ni a las cadenas del mercado. Pero, señor Presidente, sí pienso que no es posible que se registre como finalidad de una ley que pretende precisamente sustituir ese protagonismo invasor en la economía por parte del Estado, se pretenda repetir y más aún, poner, votar y aprobar como finalidad de esta ley el reforzar niveles de eficiencia que por lo menos los que creemos en esta tesis, estamos ciertos y seguros que no la tiene el Estado; niveles de agilidad, que quienes creemos en un proceso de reforma del Estado, sería, entendemos que agilidad no la tiene por ninguna parte; productividad de las funciones que tiene a su cargo el Estado, no las tiene señor. Ya en su momento oportuno yo demostraré con los documentos que tengo, que todas, absolutamente todas las empresas del Estado están total y absolutamente quebradas, que viven de subsidio del Estado. **Cómo podemos decir** aquí y aprobar en esta ley que precisamente vamos a reformar, supuestos niveles de agilidad que no los acepto, supuestos niveles de eficiencia que tampoco los admito y supuestos niveles de productividad. Y que hay que ponernos simplemente, porque hay que poner algo, no creo sinceramente, señor Presidente, que es actuar con seriedad. He insistido en que contradicciones como éstas están en la Constitución, están en el Artículo cuarenta y cinco, en sus incisos primero y segundo. Creo que lo que estamos haciendo al aprobarse esto es lesionar más, como ya se ha lesionado en cuanto a la forma de procedimiento. Gracias a Dios, se lo ha corregido en la práctica, en las dos terceras partes, un proceso que es fundamental y que precisamente, reclama total y absoluta coherencia, total y absoluta sinceridad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Delgado.-----

./.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: En Ciencias Políticas, en las facultades de Jurisprudencia del país, enseñan que el Estado tiene varios elementos. Entre otros, tiene la jerarquía de funcionario o lo que se llama ordinariamente la burocracia, con una jerarquía en la que se encuentra en la cúspide el gobierno con su alto mando que constituyen los ministros; pero además de ello, tiene todo lo que implica el sistema legislativo, la elaboración de leyes, está también todo aquello que tiene que ver con la administración de justicia o el sistema judicial o jurisdiccional; están también los aparatos de seguridad que garantizan que las leyes que expiden determinados sectores de ese Estado, van evidentemente a hacer que se respeten y que existan otros elementos físicos que no viene al caso aquí señalar: cuarteles, prisiones, etcétera, una cantidad de elementos. Y claro, sobre el Estado podríamos debatir ampliamente, pero dado que el Artículo cuarto, sobre la finalidad que aquí está señalándose, sí convendría, pienso yo, determinar y precisar algunos conceptos, porque si bien es un asunto conceptual, también lo que aquí este artículo contempla, es obvio que todo el Estado tiene un carácter opresivo. En la sociedad ecuatoriana o en la sociedad norteamericana, todo es andamiaje de los diversos elementos del aparato estatal, están orientados con una finalidad y en otras sociedades, donde se supone que había de alguna manera la hegemonía de sectores sociales tradicionalmente desprotegidos, era una dictadura al revés; es decir, frente a los que tradicionalmente oprimieron hay otro grupo que hegemoniza la conducción del Estado y construye otro tipo de Estado. Por eso se ha dicho que el Estado es un instrumento de opresión social. Pero vale la pena, señor Presidente, que nosotros también definamos algunas cosas. No estamos defendiendo al Estado opresor, no estamos defendiendo al instrumento que constituye el mecanismo que garantiza la dominación social de una minoría sobre el conjunto de la sociedad, sobre el conjunto de la población, no, no se trata de que nosotros estamos defendiendo este Estado injusto y este Estado opresor, pero sí creemos, porque sí es preciso establecer algunos elementos de análisis: Primero, lo

./.

que dice el artículo, nosotros consideramos que es una falacia, porque los objetivos que aquí se señalan en la finalidad, no son ciertos, no es verdad que se está buscando aquí niveles de eficiencia y agilidad, no creo además que se esté buscando el mejoramiento en función de los intereses de carácter social y la experiencia lo demuestra. ¿Cuántos sectores ahora, en Argentina, disponen de teléfono? Muchos menos de los que antes disponían, porque eso significó, el proceso de privatización en Argentina, que encarecieron los servicios, se encareció terriblemente lo que significa el derecho y la posibilidad de que alguien pueda disponer de un teléfono, se encareció lo que se llama el derecho de tener ese servicio, muchísima gente devolvió los aparatos telefónicos, las llamadas son muchísimo más caras que en otras partes del mundo, entonces, no creo que sea positivo, si bien se plantea aquí el problema de la eficiencia, pero la eficiencia no está en la posesión patrimonial, la eficiencia está en el tipo de administración que pueda darse a determinada gestión de carácter empresarial, en este caso de una empresa que es del Estado como representante del conjunto social. Entonces, quisiéramos nosotros también precisar, no es que estamos defendiendo ese Estado injusto, ese Estado que es el instrumento de la dominación, que utiliza mediante los mecanismos de ley coercitivos propios, incluso en el propio sector de la burocracia del país. No estamos defendiendo ese Estado, pero estamos evidentemente defendiendo un patrimonio que está siendo administrado por un Estado que tiene deficiencias. Pero además, vale la pena preguntar ¿quién es el responsable de que ese Estado sea tan negativo a los intereses de la nación ecuatoriana? Sencillamente, ese Estado ha estado en manos de los sectores que hoy plantean la privatización de las empresas del sector público, cuando de lo que se trata desde el punto de vista, incluso conceptual, es de desprivatizar el Estado, porque el Estado ha estado manejado exclusivamente por sectores vinculados a la empresa privada. Entonces, los conceptos deben estar claramente establecidos, sectores vinculados a la empresa privada, Ministerio de Finanzas, Junta Monetaria, la propia conducción

./.

al máximo nivel del Estado ecuatoriano a través de la Presidencia de la república, todo ha estado en manos privadas, representantes de los monopolios. Pero de lo que nosotros estamos aquí discutiendo, no es la defensa o el ataque a ese Estado que nosotros consideramos que es opresor y que tiene muchísimos errores, lo que se está aquí discutiendo de por medio en esta ley no es el problema de la eficiencia del Estado, sino el problema de quién va a manejar el patrimonio social de la República, porque las únicas empresas que quedan y que son patrimonio social de la República, son las que están amparadas sobre todo en el Artículo cuarenta y seis, numeral uno. Habrán empresas pequeñas, pero no es a eso dónde está apuntando este proyecto de ley, a través de la delegación, incluso, ya vamos a ver los artículos, desde el cuarenta hasta el sesenta, cómo existen varios de ellos que plantean la enajenación, la venta de acciones, la venta de activos, una cantidad de modalidades, que están burlando lo que aquí se establece en el Artículo cuarto como finalidad; es decir, no es verdad lo que se está en este proyecto de ley señalando, no es cierto que la finalidad sea buscar estos mecanismos que supuestamente mejorarían las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano. Eso no es cierto, quisiéramos que en la historia de la ley quede constancia de nuestra argumentación, no defendemos un Estado, creemos que este Estado que es imagen y semejanza de los grupos de poder y los grupos económicos que han manejado la República, evidentemente, tienen un millón de defectos, pero ese pequeño patrimonio, que está en el Artículo cuarenta y seis, numeral uno, por ejemplo, o el Artículo veintinueve, numeral uno de la Constitución Política, tiene que ser preservado porque si es que ahora se vende, qué es lo que queda en el patrimonio de este país, absolutamente nada, ya se han burlado incluso del Artículo primero de la Constitución Política, cuando dice que los recursos naturales son del Estado. Eso es muy relativo, hasta el momento sólo petróleo, toda la minoría del país está en manos privadas, a través del sistema de delegación; por lo tanto, señor Presidente, nosotros quisiéramos dejar expresando que este proyecto de ley, tan negativo al país, tan perjudicial a la República del Ecuador, que

./.

debería ser rechazado, tiene un artículo que es una declaración embaucadora, y por esa razón, quisiéramos nosotros precisar que estamos en contra y vamos a votar en contra, como lo vamos a hacer con el resto de la ley, porque nosotros tenemos una posición muy clara sobre esto, no porque defendamos un Estado opresor, sino porque creemos que ese patrimonio social de la República, aunque hoy maneje un Estado que vive muchas injusticias; ese patrimonio un día deberá servir al conjunto del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, señores legisladores: Más por entrar en debate, por fijar para la historia de la ley un término conceptual, porque cada día me doy cuenta más, que la ley tiene un significado diferente para cada uno de los sectores. Poco se parece a la diferencia entre concepto y la imagen. Cuando uno define casa ese es un concepto, cuando uno señala la imagen de casa, cada persona piensa en su propia casa y él entiende así la ley. Parecería ser que aquí estamos hablando de dos puntos extremos que por lo menos en mi entendimiento no existen. El uno, que cree que el mercado lo puede todo; y el otro, que cree que el Estado lo puede todo. Pero del contexto de la ley, está muy claro que no estamos hablando de la supresión del Estado ni estamos hablando de la eliminación de todas las funciones del Estado. Por ejemplo, en algún artículo en particular, se señala que el Estado continuará atendiendo los servicios de salud y los servicios de educación, en cuyo caso estamos hablando de que el Estado debe redimensionar sus funciones, abandonando aquellas donde intervino sin capacidad de ser eficiente, para recuperar con eficiencia y con profundidad aquellas que le son insustituibles a su propia naturaleza. Que el Estado tiene que continuar atendiendo la educación nacional, sí; que el Estado tiene que continuar entregando salud pública a este país, no solamente con la atención médica y hospitalaria sino en términos de la salubridad y la prevención, sí; que el Estado tiene que continuar haciendo obra

./.

pública, aunque no compre tractores para ejecutar la misma, sino que la licite para que la empresa privada la produzca, pero con plata del Estado, sí, porque caso contrario, estaremos hablando de la terminación de la existencia del Estado y volviendo a aquella sociedad que no se regula sino por la ley del más fuerte o por la ley feudal; que el Estado tiene que continuar siendo el que administre la justicia, sí, porque el Estado está compuesto por la Función Legislativa, la Función Judicial y la Función Ejecutiva; entonces, cuando decimos que hay que hacer más eficiente, más agil y más productivas las funciones del Estado, lo que estamos señalando es que aquellas áreas donde el Estado permanece y no solamente permanece, crece, hay que hacerlo más eficiente, y muchos de los capítulos de esta ley tiene que ver con mecanismos de descentralización, tienen que ver con mecanismos de racionalización, para que la eficiencia del Estado se produzca. En este caso, no estamos hablando de que si debe ser el mercado el que regule, o el Estado; de otro lado, si la discusión que tuvimos el otro día, en la aprobación del Artículo primero, quedó ya perfectamente claro que hay dos cosas diferentes en cuanto se refiere a la disposición del Artículo cuarenta y seis, que hay un sector cuya propiedad no va a transferir el Estado, pero lo que sí podrá hacer es concesiones, concesiones que las viene haciendo el Ecuador tiempo atrás, como en materia petrolera, como en materia minera, en cuyo caso no desaparece el rol del Estado, porque cuando se hace una concesión el Estado negocia la tarifa; cuando se hace una concesión por ejemplo de carácter eléctrico, el Estado es el que otorga el servicio para que lo preste otro, lo delegue previo a la negociación con el Estado, donde entre otras cosas, se fija la tarifa y se fija las condiciones en que tiene que otorgarse la prestación, porque en caso contrario se la revoca y vuelve a parar en manos del Estado. En otros casos, la operación significará que el Estado para no quedar en monopolio, mantenga ciertas actividades a ejecución, y otras las permita a la iniciativa privada para entre en competencia, como podría ser por ejemplo, el caso de las gasolineras, podría suceder que el Estado mantenga algunas gasolineras, y que permita que otros independientemen-

./.

te pongan gasolineras, y que compitan en sana competencia en beneficio del usuario. Entonces, no veo personalmente contradicción en el tema, pero más que por discutir las contradicciones del tema, es que debe intervenir para que quede claro que nadie ha hablado de la destrucción del Estado, que lo que se trata es de reducir el tamaño del Estado en aquellas áreas donde no ha resultado eficiente y convertirle en más fuerte en aquellas áreas donde es insustituible su presencia; de lo que se trata es de admitir a un Estado que busque la eficiencia, pero sin una sobredimensión burocrática, que ocasione lo que está ocasionando hasta ahora, porque el problema del tamaño del Estado ha dejado de ser un tema político para convertirse en un tema económico. La pregunta es: ¿Tenemos los suficientes recursos, para seguir manteniendo un Estado, como el que tenemos hasta ahora? Y la respuesta es clara, no tenemos los suficientes recursos, salvo que o incrementemos sustancialmente la producción petrolera o descubramos nuevas riquezas, y ¿cuál es el problema? Que queremos que el Estado permanezca sin ninguna modificación, pero no queremos que se tomen las medidas de ajuste económico, que permitan la financiación del Estado, porque para que ese Estado permanezca inamovible, habrá que continuar con la creación de nuevos impuestos, habrá que continuar, con los incrementos de los precios de la gasolina, de las tarifas eléctricas, para poder tener un Estado que no tenga déficit, porque si tenemos un Estado con déficit estamos generando una presión inflacionaria, y esa presión inflacionaria la paga el pueblo ecuatoriano. Pero, lo que no puede suceder es que pidamos el curioso milagro de que el Estado lo reduzca de porte, que no incrementemos nuevas formas de traer la plata del pueblo al Estado, y que simplemente las cosas se queden como están sin que sigamos caminando hacia un proceso de retroceso. Es muy interesante descubrir que el Ecuador permanece entre los países de Latinoamérica de más alta inflación, países con hiperinflación como Argentina, como Perú, hoy día han pasado a tener inflaciones inmensamente menores que las nuestras. Solamente Brasil nos gana en inflación, y la inflación sigue siendo un castigo para el pueblo ecuato-

./.

riano. Por eso es que algún día se decía actuemos con consensos, busquemos soluciones afines que nos permitan afrontar con responsabilidad este problema y este problema no se puede enfrentar si no reconocemos que hay intereses encontrados y que el correcto manejo político es el que debe hacer que estos intereses encontrados busquen una solución eficaz no para un sector, sino para el país. En tal virtud, muchas de las contradicciones corresponden a fantasmas, mucho de la resistencias corresponden a imágenes que no son las que corresponden a la realidad y con esa serenidad con la que tenemos que discutir esta ley, enmendémosla, enmendemos el artículo primero, enmendemos cuántos artículos sean necesarios, para que el Congreso asuma con responsabilidad una tarea que no puede eludir. No podemos eludir que vivimos una crisis fiscal sin precedentes históricos, sin importar ya quién la causó; no podemos eludir que si no hacemos correctivos importantes, continuaremos en el camino de la inflación; no podemos eludir, que si entramos a la tecnología del siglo veintiuno no tendremos posibilidad de desarrollarnos y que la ausencia de desarrollo hará que nuestro país camine como el cangrejo hacia atrás. Perecerá mentira, pero hoy día el mayor enemigo de la alza de sueldos se ha constituido ... el sector público, porque al no tener dineros en la caja fiscal, para no producir nuevo déficit, el sector público se constituye en la detente de la posibilidad que el pueblo ecuatoriano mejore sus ingresos, porque el sector privado los puede subir, pero el sector público no tiene en sus arcas dinero para cubrirlas, y el sector público se convierte hoy día en el que detiene el crecimiento de los sueldos. Antes era a la inversa, el sector público, empujaba el crecimiento a los sueldos y el sector privado se quejaba, ahora el sector público lo detiene porque no tiene matemáticamente la posibilidad de inventar se dinero que no sea usando la máquina de producción de billetes que lleva a mayor desastre al país. En gran medida, el excesivo crecimiento del sector público, ha conspirado contra la distribución de la riqueza, en gran medida el excesivo crecimiento del sector público ha originado la regresión de los salarios y los ecuatorianos no quieren conversaciones

./.

esotéricas sino realidades concretas y también de qué vivir y nuestra obligación como legisladores, asumiendo la responsabilidad, es actuar, porque alguien hubiera dicho equivocadamente a los políticos que ser político es decir en voz alta lo que la mayoría va a aplaudir. El liderazgo político exige una responsabilidad y esa responsabilidad es decirle al país lo que debe ser aunque en algunas ocasiones decir lo que debe ser, signifique impopularidad. El político es persuasor, el político se diferencia del historiador y del sociólogo; el sociólogo analiza la sociedad, el historiador analiza el pasado. El político, construye la historia y la tarea del legislador es construir la historia, de tal manera que se resuelvan los problemas esenciales de su pueblo, sin estar-se preguntando si sus actos les merecen aplauso o rechazo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Se ha invocado a la serenidad yo creo que es correcto el que tengamos la prudencia y la serenidad para analizar esta importante ley, y resulta realmente llamativo, la pasión, inclusive casi la desesperación, con que en ciertas personas tratan de defender lo que ya es indefendible. Es verdad, estamos en posiciones divergentes desde el punto de vista ideológico, pero indudablemente es necesaria la serenidad y la prudencia para que podamos desenvolvernos de una forma indudablemente positiva para el bien del país; se utiliza permanentemente términos demoníacos, satanizadores, endemoniados y definitivamente, señor Presidente, no es verdad y sí resultaría provechoso empezar a descubrir el por qué es que permanentemente o psicológicamente se utiliza este tipo de términos. Creo que se ha producido una polémica con relación al artículo cuarto de esta ley, a través de cierta confusión que puede ocasionar la palabra "productividad" en el primer inciso de este artículo; quiero, señor Presidente, no ahondar en lo que con tanto acierto ya se ha defendido, ya se ha clarificado, en que nadie quiere destruir al Estado, que lo que se pretende es simplemente ofrecerle al país una modificación dentro de la estructura del Estado, para que el Estado pueda ser al servicio del ciudadano mucho más eficiente y en este

./.

sentido, la finalidad de este artículo lo que pretende es simplemente en el primer inciso, definir las funciones administrativas que deben estar a cargo del Estado y que tiene que estar a cargo del Estado, y que tiene que estar a cargo del Estado, el incremento de los niveles de eficiencia y agilidad. No estamos hablando de productividad económica, pero sí en el segundo inciso, ahí sí, topa frontalmente lo que corresponde a las áreas económicas y por tal razón, señor Presidente, me permito sugerir un cambio en la redacción del artículo cuarto en el primer inciso, que con su venia quisiera leer este cambio, que diría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga diputado.-----

EL H. DAVALOS GUERRA: "El proceso de modernización del Estado tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia y agilidad de las funciones administrativas que tiene a su cargo el Estado". El resto continuaría en la forma como está redactado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado Dávalos. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente: Se está debatiendo con intensidad la Ley de Modernización del Estado, pero a mí me nace una enorme inquietud de lo que estamos haciendo, al pretender o al tratar de defender tesis de cada uno de los señores legisladores, el hacer aparecer como que esta Ley de Modernización del Estado lo que va a hacer es destruir al Estado en su conjunto, le va a terminar liquidando al Estado, cuando justamente todos hemos dicho aquí también que esta es una de las fases de la modernización del Estado. Pero esta ley, de ninguna manera está derogando la Constitución del Estado, de ninguna manera está derogando las leyes que rigen y estructuran al Estado ecuatoriano en todos los aspectos de la vida, lo único que está tratando de hacer es cambiar un modelo de desarrollo, tratar de buscar una eficiencia en los distintos sectores, pero que una ley de modernización no puede ser para buscar eficiencia solamente en el sector privado, si hablamos de modernización del Estado tenemos que buscar eficiencia en

./.

toda la sociedad ecuatoriana, a lo largo y ancho de todas las instituciones y eso es lo que tenemos que tratar de lograr. Por lo tanto, al hablar de eficiencia, no podemos hablar de eficiencia en el sector privado, porque si el sector privado es eficiente y el público es ineficiente, ese divorcio definitivamente nos va a llevar a una crisis peor de la que estamos tratando de buscar solución. Al contrario, si el sector público es eficiente y el sector privado es ineficiente, tampoco tendremos el resultado que estamos buscando, se trata entonces, señor Presidente, en esta ley, de buscar una reestructura tal del Estado en todo su conjunto, que tiene que buscar la eficiencia en conjunto de todos los estamentos del Estado y esta ley no es el único mecanismo que se tiene que utilizar para ello, creo que aquí mismo en el Parlamento Nacional hemos dado muestras de la necesidad de cambiar el marco legal del país, modernizar el marco legal de país cuyas leyes muchas veces están obsoletas porque fueron dictadas en otras épocas, en otras circunstancias, con otras características del desarrollo del país. Hoy tenemos que ajustarnos y tal vez ya lo hemos dicho, estamos atrasados, el país ha quedado rezagado en su proceso de estructuración, de modernización, de mejoramiento de su marco legal y a este empeño es el que está emprendiendo el Congreso Nacional y está buscando a través de uno de los mecanismos, esta ley. Y ha quedado claramente definido, señor Presidente, en esta misma ley, claramente definido en el Artículo número uno, que el Estado no pierde su facultad de controlar, que el Estado no pierde la propiedad de los recursos del país, jamás el Estado va a dejar de ser un organismo contralor, regulador, porque tiene que serlo, porque si no estaríamos cayendo en una anarquía. Lo que pretendemos es que el Estado se preocupe fundamentalmente de sus propias tareas, aparte de regular, aparte de conducir, aparte de dirigir las actividades del país, también tiene el Estado que preocuparse de fortalecer en aquellas áreas totalmente de su propia competencia que no puede ser sustituida por nadie y que son las áreas en que estamos más ineficientes en el país, porque aquí escucho muchas veces hablar del sector social, de las necesidades sociales, del deterioro de la sociedad ecuatoriana, pero

./.

qué estamos haciendo para que esa que es la responsabilidad del Estado, esa que es básica y fundamentalmente el problema de la mayoría de la población ecuatoriana, qué estamos haciendo para que el Estado pueda preocuparse de mejor manera de esas áreas y realmente le dé solución a esos problemas. Pues este es un mecanismo por el cual le estamos diciendo al Estado, señor el Estado dedíquese a lo que tiene que dedicarse, canalice sus recursos a buscar el mecanismo de mejorar la situación social del país, que es la de la mayoría de los ecuatorianos y deje esas áreas en las cuales está consumiéndose grandes cantidades de recursos de los ecuatorianos para tareas que no son del Estado sino que son y pueden ser desarrolladas eficientemente y bajo su control de regulación por los estamentos del sector privado, pero tiene el Estado que cambiar su esquema, ha tratado de ser un ente que se preocupa del área productiva y como esa área productiva es mucho más atractiva, señor Presidente, por muchísimas razones más atractivas, siempre ha quedado y está postergando el área social que es su verdadera responsabilidad, que es a donde tiene que volcar toda su atención, es lo que tratamos de lograr. Por ello, pienso que una palabra más o una palabra menos, no va a cambiar el concepto global de lo que tiene que ser la ley, simplemente tenemos que tener pleno convencimiento que no solamente a través de las reformas legales vamos a lograr la modernización del Estado, tenemos que llegar también a la modernización de nuestra propia mentalidad señor Presidente, y de todos los ecuatorianos, pero el peligro que estamos corriendo es que estamos distorsionando esa mentalidad al hacer aparecer en todo tipo de circunstancias que esta ley va a destruir al Estado ecuatoriano, que esta ley es enemiga del Estado ecuatoriano, que las disposiciones de esta ley van a cambiar toda la estructura del Estado ecuatoriano, no es así. Tenemos que ser claros, es decir que esta ley lo único que trata es de dar un mejor ordenamiento y es más, definir más claramente las funciones del área estatal, del área privada, para que todos busquen un mejoramiento social del país. Pero lo que sí busca esta ley y lo que sí hay que insistir tremendamente, es que esta ley a través de darle mayores facultades, mayor libertad de acción,

./.

quitarle ataduras de carácter económico y burocrático al organismo del Estado, le permita dedicarse con mucha mayor intensidad y eficiencia al área social, a la educación, a la salud, a satisfacer los servicios básicos de la comunidad, donde tenemos déficit realmente alarmantes y en donde está viviendo la mayor parte de la población, pero tratemos entonces, de hacer conciencia en el país de la necesidad que todos nos unamos al aspecto de la modernización y que no solamente sea en este recinto, a través de las intervenciones que nosotros estamos tomando, que pretendamos que se va a modernizar el país o que pretendamos que van a cambiar las estructuras del país, si nosotros mantenemos la responsabilidad de canalizar la opinión de la sociedad ecuatoriana y hacerle pensar que realmente el cambio no es que se está buscando por buscárselo, sino porque es necesario, porque ya no podemos seguir así, porque si seguimos así, señor Presidente, no va a sufrir la minoría de la población ni aquellos que pueden estar o que se está discutiendo sobre la Ley de Privatización, sobre la deuda pública, que es la minoría de la población. Los afectados van a ser la gran mayoría de la población y hoy mismo acabamos de ver una verdad que acaba de decir el diputado Ledesma, enorme verdad, tremenda y enorme verdad, el crecimiento del Estado burocrático, el Estado resulta ser en la actualidad el principal enemigo para la solución del problema salarial del país, para dar más justicia distributiva en el país, porque el Estado no tiene posibilidades de financiarlo y como no tiene posibilidades de financiarlo se detiene todo el proceso que podría permitir realmente al pueblo ecuatoriano tener mejores condiciones para vivir. Por ello, señor Presidente, pienso que aquí en el Congreso Nacional, en la discusión de esta ley, en la aprobación de estos articulados, tenemos siempre que pensar a quién va a beneficiar nuestras decisiones; qué es lo que estamos buscando, la solución del problema de la mayoría de la población o regresar a lo que pasó en el setenta y dos, señor Presidente, que se dijo que se iba a sembrar el petróleo en todo el país y que lamentablemente, señor Presidente, si estudiamos la forma como se ha distribuido las rentas del petróleo, podemos darnos cuenta que realmente ese tipo de acción no se realizó

./.

y se perdió una gran oportunidad que tuvo el país en su época, porque si nosotros vemos, que por ejemplo los consejos provinciales y concejos municipales del país, todos los consejos provinciales y municipales del país reciben apenas el uno punto cero cinco por ciento de las rentas producidas por el petróleo, mientras PETROECUADOR recibe el diez por ciento e INECCEL recibe el cuatro por ciento, o el ejército recibe el ocho por ciento, entonces nos estaremos dando cuenta si realmente se sembró el petróleo y se le entregó al país entero esos recursos. No podemos seguir en esa línea y eso es lo que estamos buscando, señor Presidente, cambiar esa estructura, buscar los mecanismos de descentralización, buscar mecanismos de eficiencia, reducir el tamaño del Estado, crear incentivos realmente a la solución de los problemas sociales para que el Estado se preocupe de su tarea que es la que ha descuidado, que es la que no se ha enfocado por preocuparse de otras cosas que siendo de orden económicas, posiblemente hace más presión que la solución de los problemas sociales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Quisiera hacer una advertencia, cuidado limitemos el término productividad a la relación económica insumo-producto, en la generación de bienes para el mercado, porque existe eficiencia en la productividad de servicios en las entidades que cumplen funciones inherentes específicas al Estado, porque estamos limitando solamente la productividad a la relación insumos-productos de bienes para el mercado. Tiene la palabra el diputado Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente: Insisto en hablar en el desierto, uno de los motivos por lo cuales yo he dicho que esta ley es ociosa, es porque trae una serie de disposiciones que son innecesarias. Y les pregunto a los padres de la patria. Hasta la fecha, el señor Presidente de la República no manda la terna que permita al Congreso elegir a los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, ¿creen que con esta ley se tornará eficiente el gobierno? Amén.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. No más intervenciones,

./.

hay una propuesta del diputado Vélez. Señor Secretario, dé lectura solo a la ampliación, no a todo el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La ampliación dice: "Que permita la vigencia de una democracia plena con crecimiento económico y equidad social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar solamente este complemento de ampliación al artículo. Necesita las dos terceras partes. De no ser aprobado, votaremos el artículo original; de ser aprobado, votaremos el artículo con esta modificación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la moción presentada y con esta ampliación, que se sirvan levantar el brazo. Necesitamos las dos terceras partes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Favor mantener el brazo en alto, señores legisladores. Tres, de veintitrés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Vamos a votar el artículo original. Perdón, hay un planteamiento del diputado Dávalos de poner "de las funciones administrativas". Es mi obligación recordar que las funciones administrativas no son las únicas que cumple el Estado. La educación, una función social de acción no solamente administrativa, la salud, la investigación. Si el diputado Dávalos quisiera retirar el término... De todas maneras someto a votación. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, gracias por su debate. En todo caso, lo que yo pretendía concretamente es aclarar el concepto que pretende definir el Artículo cuarto, con la finalidad específica de la ley, y de esta forma aclaraba justamente, que en el primer inciso de este artículo, lo que se pretende establecer con claridad que el objeto de esta ley es el incremento de los niveles de eficiencia y agilidad en la administración del Estado. No estamos hablando de las áreas económicas, es el segundo inciso de este artículo el que trata justamente de este tema y de este alcance en los conceptos económicos como tales. Por esa razón, señor Presidente, es que estamos de acuerdo con usted en que el término productividad no se refiere solamente a los aspectos económicos, sino que la productividad puede medir los aspectos también que tienen relación con la eficiencia administrativa,

./.

indudablemente no he querido afectar ese concepto, sino aclarar en lo que se refiere fundamentalmente al primer inciso, que es exclusivamente a la parte administración del Estado. Por esa razón, me permito leer nuevamente el inciso primero, que diría: "El proceso de modernización del Estado, tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia y agilidad de las funciones administrativas y operativas que tiene a su cargo el Estado". Y pongo a consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos, entregue el texto. Señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El proceso de modernización del Estado, tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia y agilidad de las funciones administrativas y operativas que tiene a su cargo el Estado, así como promover, facilitar la participación del sector privado y de los sectores comunitarios o de autogestión en las áreas de explotación económica, reservadas al Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente: Recogiendo la inquietud que se ha establecido, me permito modificar el planteamiento en la redacción, de la siguiente manera: "El proceso de modernización del Estado tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia y productividad, de las funciones administrativas o en las funciones administrativas que tiene a su cargo el Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario. El texto, entonces, es el siguiente: "El proceso de modernización del Estado tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad en la administración de funciones que tiene a su cargo el Estado". Sí, ese es el texto, señor Secretario, nuevamente dé lectura, es en la administración de las funciones que tiene a su cargo el Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura. "El proceso de modernización del Estado, tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad en la administración de las funciones que tiene a su cargo el Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables diputados que estén de

./.

acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Necesitamos las dos terceras partes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho, de veintitrés. Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Dieciocho, de veintitrés. Queda entonces aprobado el Artículo cuarto. Artículo quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco: Areas de Aplicación.- El proceso de modernización del Estado, comprende las siguientes áreas: a) La racionalización y simplificación de la estructura administrativa y económica del sector público, distribuyendo adecuada y eficientemente las competencias, funciones y responsabilidades de sus entidades u organismos; b) La descentralización y desconcentración de las actividades administrativas y recursos del sector público; y, c) La desmonopolización y privatización de los servicios públicos y de las actividades económicas asumidas por el Estado u otras entidades del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. En consideración para debate el Artículo quinto. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Existen algunos objetivos que bajo el criterio de modernización se buscan en América Latina, porque como le decía no es este proyecto de ley ni estas iniciativas, algo que ha surgido para supuestamente solucionar los problemas del Ecuador. Estas son políticas del Fondo Monetario Internacional, y claro, alguna gente dirá que no es así, pero lo podemos demostrar, y no solo eso, sino que cuando se plantean aquí algunos criterios, vale la pena de la manera más comedida y respetuosa glosarlos; por ejemplo, no es que el Estado ecuatoriano disponga o digamos esté en una situación tal de que no disponga de recursos, lo que pasa es que gran parte de los recursos están destinados al pago de las obligaciones externas; no se puede decir que el Estado ecuatoriano, por ejemplo, no ha recibido en los últimos meses, entiendo que hay un cambio de alrededor de doscientos cuarenta mil millones hacia ochocientos setenta mil millones, una cantidad así aproximada, no tengo el dato aquí en este momento, pero

./.

tengo la información de la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional, en la que se evidencia cuáles son los cambios que van a obtener por la modificación en el costo por ejemplo de la gasolina. Un ingreso muy significativo, o sea no es que no hay dinero, el dinero existe, lo que pasa es que hay una forma privilegiada de cumplir obligaciones externas, primera cosa, segundo, el número excesivo de servidores públicos, eso también hay que establecerlo claramente, por qué, en dónde y de qué manera se hizo, hay ahora diecisiete mil setecientos servidores públicos en el IESS, pero estaba viendo el otro día en las estadísticas, como cuatro mil setecientos de ellos ingresaron cuando era Presidente de la República el ingeniero Febres Cordero, es una demostración estadística de cómo los sectores que hoy plantean que hay que reducir el número de servidores públicos, fueron los que propiciaron en los últimos años justamente un incremento exagerado de servidores públicos. Pero hay una cosa que vale la pena aquí incluso señalar, señor Presidente. Se dice que se trata por ejemplo de la desmonopolización y privatización de los servicios públicos y de las actividades económicas asumidas por el Estado u otras entidades del sector público. Es la declaración en general, pero aquí ni siquiera se establece con claridad el hecho de lo que establece la Constitución Política. Existe áreas clarísimas, donde la Constitución Política señala que son sectores-áreas económicas, que corresponden exclusivamente a la propiedad del Estado o a la posesión del Estado, que es concretamente lo que establece el Artículo cuarenta y seis, numeral uno: "El sector público compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado". Eso dice la Constitución Política. Kelsen, tiene en la teoría del derecho lo que llama la pirámide Kelseniana, sostiene de que la ley básica que sostiene a todas las demás normas que rigen un país es la norma constitucional. No entiendo cómo no se puede compatibilizar la declaración que señala, justamente de que hay sector en la economía nacional que es de propiedad exclusiva del Estado con la afirmación establecida en el literal c) del Artículo cinco de este proyecto de ley, que indica que una de las áreas de aplicación del proceso de modernización del Estado comprende la privatización de los servicios públicos y de las actividades económicas asumi-

./.

das por el Estado u otras entidades del sector público. Es la declaración en general, pero aquí ni siquiera se establece con claridad el hecho de lo que establece la Constitución Política. Existen áreas clarísimas, donde la Constitución Política señala que son sectores-áreas económicas, que corresponden exclusivamente a la propiedad del Estado o a la posesión del Estado, que es concretamente lo que establece el Artículo cuarenta y seis, numeral uno: "El sector público, compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado". Eso dice la Constitución Política. Kelsen, tiene en la teoría del derecho lo que llama la pirámide Kelseniana, sostiene que la ley básica que sostiene todas las demás normas que rigen un país es la norma constitucional. No entiendo cómo no se puede compatibilizar la declaración que señala justamente de que hay un sector en la economía nacional que es de propiedad exclusiva del Estado con la afirmación establecida en el literal c) del Artículo cinco de este proyecto de ley, que indica que una de las áreas de aplicación del proceso de modernización del Estado comprende la privatización de los servicios públicos y de las actividades económicas asumidas por el Estado y otras entidades del sector público. Es sin duda, una franca contradicción con lo que establece el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, más aún, cuando se señala por ejemplo en el literal b), clarísimo, los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones. Al hablar de fuerza eléctrica en el Ecuador, estamos hablando de INECEL; y al hablar de telecomunicaciones, estamos hablando de EMETEL, de manera clarísima. Dice un viejo dicho, que la razón natural no pide fuerza, no entiendo cómo puede haberse tratado de compatibilizar el literal c) del Artículo cinco de este proyecto de ley, por ejemplo, digamos lo que aquí se señala con lo que indica el Artículo cuarenta y seis de la Constitución. A mí me parece que es inconstitucional este Artículo cinco, y lo demuestro con el tenor literal de lo que señala el Artículo cuarenta y seis, numeral uno. No cabe de ninguna manera, que esa norma del Artículo cinco sea aceptada, porque es inconstitucional y el Artículo ciento cuarenta de la Constitución Política, con las reformas ya establecidas, indica de manera fehaciente que la Constitución es la

./.

Ley Suprema del Estado, las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deberá mantener conformidad con los preceptos constitucionales, no tendrán valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, imposiciones y tratados o acuerdos internacionales que de cualquier modo estuvieren en contradicción con la Constitución o alterare sus prescripciones. Es clarísimo, un estudiante de derecho, en primer año, que quiera sostener que el Artículo cinco es constitucional, perdería el año, porque es tan clara la norma de carácter constitucional y es tan evidente la violación constitucional que se establece en el literal c) del Artículo cinco, que no tiene consistencia desde el punto de vista legal. Desde el punto de vista práctico y político hay que señalar las cosas, la desmonopolización, ya vamos a hablar sobre artículos relacionados con este artículo posteriormente, cuando por ejemplo se establece que se va a buscar la desmonopolización, yo no sé en que país se ha logrado desmonopolizar dentro de las aspiraciones y los objetos que tiene justamente el Fondo Monetario, porque la modernización tiene cinco características en América Latina. Venta de las empresas públicas y entrega a los grandes complejos multinacionales a las grandes transnacionales por el monto de la inversión, muchas de ellas acreedoras de los países que están subastando estos recursos, es una variante a lo que se llamó el proyecto de capitalización de deudas. Segundo.- Existe el objetivo de reducir el número de servidores públicos con la finalidad también concreta, que el dinero que antes se pagaba a los servidores públicos, ya no se los entregue a ellos, sino sirva para el pago a la deuda. Una tercera modalidad, el cobro de las universidades que decíamos. Una cuarta, la no entrega de dinero a los municipios, a los consejos provinciales para que ellos vean fuentes propias de financiamiento, y por eso es que en algunos países, incluso hasta el agua potable se ha privatizado, y en el caso del Ecuador es fácil ver cómo en los últimos tiempos se han incrementado los montos de los impuestos de predio urbano y de predio rústico, porque son imposiciones para que dizque se autofinancien los municipios y para que ese dinero que antes iba del Estado a los municipios, se destinen al pago de la deuda; y, en quinto

./.

lugar, existen otras formas y modalidades como las que aquí ya se han señalado, el caso del cobro del peaje. Entonces, señor Presidente, desde el punto de vista del derecho, de la redacción, de la conformación jurídica este artículo es inconstitucional, y desde el punto de vista de los objetivos del Fondo Monetario, evidentemente se busca aquí el cumplimiento de esos objetivos, pero que contradicen una norma constitucional. Creo que antes de aprobar este proyecto de ley, deberían si tanto empeño tienen, reformar la Constitución, pero hay una proposición alternativa también que presentamos, el Artículo setenta y ocho de la Constitución Política, establece en su literal o) una posibilidad y dice el Artículo setenta y ocho, literal o) lo siguiente. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: "Convocar y someter a consulta popular las cuestiones que a su juicio fueren de trascendental importancia para el Estado, y especialmente los proyectos de reforma a la Constitución en los casos previstos, etcétera, etcétera, etcétera". Pero sobre todo, la primera parte, esta es una atribución del Presidente de la República, convocar y someter a consulta popular las cuestiones que a su juicio fueren de trascendental importancia para el Estado. Yo pregunto. El patrimonio de la República, el hecho de poder enajenar como es la aspiración, que inconstitucionalmente como caballo de Troya quiere meter este proyecto de ley. Habrá que preguntar si es o no un asunto de trascendental importancia para el destino de la República del Ecuador? Tiene o no que ver ésto con un aspecto central de la nación ecuatoriana como es su patrimonio, el patrimonio del conjunto de la nación ecuatoriana. Yo creo, señor Presidente, que lo lógico sería que se haga una consulta al país. Decía Domingo Sarmiento que si el pueblo es el soberano, eduquemos al soberano. Parafraseando a Sarmiento, habría que señalar si el pueblo es el soberano, consultemos al soberano. Entonces, creo que hay además aquí una proposición alternativa, muy bien, si tanto empeño tienen ustedes de privatizar el área social y nacional de la República en cuanto al patrimonio,

./.

por qué no se hace una consulta a la República del Ecuador. No creo que un asunto de tanta trascendencia deba rematarse de esta manera como se lo ha hecho en otros países de América Latina, donde los gobiernos se han puesto de hinojos, arrodillados ante el Fondo Monetario y con variantes más o menos, los que han hecho en el fondo es perder el único patrimonio que tenían. El Ecuador nunca más, si ahora se venden empresas como EMETEL o INECEL, podrá construir o tener ese patrimonio, porque habrá que ver si es que habría otra posibilidad de recursos como los que tuvo en la época del petróleo. Señor Presidente, señores legisladores, creo que este proyecto de ley es sin duda uno de los instrumentos más oprobiosos en función del destino de la República del Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. No hay debate, vamos a votar. Votación al Artículo quinto. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Favor mantener el brazo en alto. Dieciséis, de veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto.- Delegación Excepcional. En los casos de las actividades económicas y servicios públicos previstos en el numeral uno del Artículo cuarenta y seis de la Constitución, sólo se procederá y previa la expedición de un decreto ejecutivo a delegar su ejercicio a la iniciativa privada, en los casos en que dichas actividades se encuentran en una o más de las siguientes circunstancias: a) Ineficiencia en la prestación de los servicios públicos; b) Cuando la prestación de los servicios públicos o el ejercicio de una actividad económica por parte del Estado, produzca la insatisfacción ciudadana; c) Cuando el ejercicio de dichas actividades económicas o servicios públicos acusen un retraso tecnológico tal que impida un acelerado desarrollo económico y social del país; y, d) Cuando las actividades económicas asumidas resulten ajenas a las funciones y naturaleza propias del Estado, las entidades u organismos que integran la administración provincial o cantonal, dentro del régimen seccional

./.

o las personas jurídicas creadas por un acto legislativo seccional, para la prestación de servicios públicos, podrán ser aceptadas en las mejores condiciones, previa decisión de sus órganos competentes delegar a terceros la gestión de algún servicio público o actividad económica que haya asumido, en cuyo caso se sujetarán a las disposiciones de esta ley".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Repita el Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo seis.- Delegación Excepcional.- En los casos de las actividades económicas y servicios públicos previstos en el numeral uno, del Artículo cuarenta y seis de la Constitución, sólo se procederá y previa la expedición de un decreto ejecutivo, a delegar su ejercicio a la iniciativa privada en los casos en que dichas actividades se encuentren en una o más de las siguientes circunstancias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí, señor Secretario. Diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Señor Presidente, honorables legisladores: En esta primera parte del Artículo seis de la delegación excepcional, entiendo que esta ley autoriza al señor Presidente de la República para que mediante un decreto ejecutivo delegue las actividades económicas y servicios públicos previstos en el numeral uno del Artículo cuarenta y seis de la Constitución. Estas actividades están regidas por leyes, en el caso de la explotación de los hidrocarburos, tenemos la Ley de Hidrocarburos, yo no considero ni jurídico ni constitucional que una ley autorice al señor Presidente de la República para que derogue leyes, ningún decreto ejecutivo puede derogar leyes, por lo tanto, yo propongo un texto sustitutivo, que si usted me permite...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: "La delegación de las actividades económicas previstas en el numeral uno del Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política del Estado, se regirá por lo prescrito en las Leyes de Hidrocarburos, Básica de Electrificación, Especial de Telecomunicaciones, Régimen

./.

Municipal, Especial de PETROECUADOR, Aguas, Minería y demás leyes que dictase, punto aparte. La delegación al sector privado de actividades económicas y estratégicas, requerirá de los informes favorables del Consejo Nacional de Desarrollo y del Consejo Nacional de Seguridad Social. Se prohíbe expresamente la enajenación de la áreas de explotación económica reservadas exclusivamente al Estado, previstas en el numeral uno del Artículo cuarenta y seis de la Constitución". Señor Presidente, si nosotros aprobamos el Artículo seis como está en este momento, no es sincera la posición de muchos legisladores que representan a ciertos partidos políticos, que expresan estar en desacuerdo con la transformación de la Ley de Hidrocarburos, que el Gobierno Nacional a través de diferentes voceros, uno de ellos el señor Ministro de Finanzas, la está exponiendo al país, porque con este artículo donde nosotros lo aprobamos como está, ya no se va a necesitar de proyectos de ley para reformar las actuales leyes de las actividades y de las empresas inmersas en el cuarenta y seis. Si se aprueba este artículo como está, realmente se abre la puerta, se entrega la llave para uno de los planes más siniestros que se puede haber elucubrado en la historia de este país, que es la explotación del hidrocarburo, la riqueza petrolera que pase a manos de compañías extranjeras, porque si se privatiza el sector petrolero, todos conocemos perfectamente que no hay una sola empresa aquí en el país, que esté en capacidad ni económica ni técnica, para que explore, explote, refine y realice ninguna de las principales actividades. El aprobar este artículo como está, es la venta de la bandera y nosotros que somos los padres de la patria podemos equivocarnos si no se advierte, si no se le dice así con mayúsculas, la venta de la bandera, la venta de nuestro petróleo, la venta de FLOPEC, la venta de TRANSNAVE, la venta del mercado cautivo que son las telecomunicaciones; por lo tanto, en caso de que los legisladores voten por este artículo, ninguno de ellos podrá decir que está en desacuerdo con el proyecto del Ejecutivo de reformar la Ley de Hidrocarburos para privatizar, y no solamente que el Estado va a dejar de manejar estas empresas como los hidrocarburos, que si usted me permite sí quisieramos mostrar en un cuadro, que no nos estamos modernizando sino que realmente estamos retrocediendo, porque la explota-

./.

ción petrolera ya fue privada, no es que primera vez va a ser privada. La explotación petrolera, si usted me permite leer, señor Presidente, fue privada desde el año mil novecientos a mil novecientos cuarenta y dos. Si el Estado participaba en rentas apenas en uno por ciento, continúa privada del cuarenta y tres hasta mil novecientos setenta y uno, y el Estado recibía apenas el ocho por ciento de la renta de la explotación del petróleo. Y de mil novecientos setenta y uno a mil novecientos ochenta y nueve era mixta, estatal y privada y recibía el treinta y cinco por ciento de las rentas del petróleo. Es a partir de mil novecientos ochenta y nueve hasta este año, el año noventa y dos, en que el Estado maneja el área petrolera y recibe como renta el noventa y nueve por ciento. Yo me pregunto, señor Presidente, si la TEXACO o la GULF van a venir al país a explotar la riqueza petrolera para ayudar al indio, para ayudar al montubio, para ayudar al negro, para ayudar a resolver los problemas de tipo social, de alcantarillado, de educación de los ecuatorianos? Yo me pregunto, si cuando estas compañías privadas estén explotando el petróleo, se van a preocupar de nosotros los ecuatorianos o de obtener mayor rentabilidad para ellos? Entonces, esta ley tal como la han propuesto, es retrógrada y cavernaria, es anterior a los dinosaurios, porque ya el petróleo fue privado y con pésimos resultados, y no solamente, señor Presidente, yo quiero hablar de dinero, de que vamos a desprendernos de nuestro patrimonio y que vamos a perder dinero, sino que también quiero hablar de soberanía, nosotros somos una república, y al pasar de manos del Estado, el manejo de la explotación petrolera y de ciertas empresas estratégicas, también nosotros estamos entregando nuestra soberanía, porque si no manejamos nuestros recursos, si no manejamos ese dinero, obviamente que quienes van a tener poder aquí en este país, no va a ser el Estado ecuatoriano, sino quienes ostenten ese poder económico. Por lo tanto, señor Presidente, he propuesto ese texto alternativo que permite la delegación, sin romper la Constitución, porque el señor Presidente de la República, bajo ninguna ley puede ser autorizado para que derogue leyes. Gracias, señor Presidente.-----

./.

tución, el último inciso del numeral primero del Artículo cuarenta y seis, el Estado "excepcionalmente" primera palabra en la que quiero insistir y remarcar, excepcionalmente podrá delegar a la iniciativa privada, el ejercicio de cualesquiera de las actividades mencionadas en los casos que la ley establezca. Excepcionalmente, por excepción, señor Presidente, perdone la redundancia y aquí se le está dando una autorización general al Presidente de la República, no se está estableciendo casos de excepción, sino que se le está dando una autorización general, es evidente que esta disposición es inconstitucional, señor Presidente. Pero dice adicionalmente la norma constitucional, "en los casos que la ley establezca", aquí no se establece casos, señor Presidente, se establecen circunstancias para todos los casos; como es una autorización general para todos los casos y se establece circunstancias para todos los casos, violatorios desde dos puntos de vista. Este es el texto de la norma constitucional: autorización general cuando la Constitución habla de la excepción, y casos que establezca la ley -y aquí se está estableciendo no la excepción- ni que establezca la ley los casos, sino que se estaba estableciendo las circunstancias para todos los casos, porque la autorización -repito- es general. En mi criterio, el inciso primero es absolutamente inconstitucional y por eso hablaba de la inconstitucionalidad. Hablé también, señor Presidente, de la posibilidad de que se generen conflictos, claro, dice que se procederá a la delegación previa la expedición de un decreto ejecutivo. También es inconstitucional este texto, porque es en los casos que la ley establece, y aquí se da una autorización general al Presidente de la República para que él establezca el caso y mediante decreto ejecutivo, tercera razón para pensar en la inconstitucionalidad, pero también en la posibilidad de creación de conflictos incuestionables con otras disposiciones legales. Veamos, señor Presidente, un texto cualquiera, aquí tengo la Ley Especial de Telecomunicaciones, el Artículo ocho se refiere a los servicios finales y servicios portadores, voy a leer el texto pertinente, dice: " f) Los servicios finales de telecomunicaciones y el de alquiler de circuitos que se prestan en régimen de exclusividad del Estado al público en general,

./.

por gestión directa del Estado a través de la empresa creada para tal fin, con excepción del servicio telefónico móvil automático. Sólo establece una excepción la ley. A través del decreto ejecutivo, señor Presidente, las excepciones no podrán ser sino varias y aquí tenemos el conflicto que a través de un decreto ejecutivo, el Presidente de la República crea otras excepciones en contradicción con el texto específico de la Ley de Telecomunicaciones. ¿Cuál prevalece? La norma legal o el decreto ejecutivo, por más autorización expresa de una ley, el Presidente de la República eventualmente, a mi juicio, inconstitucionalmente pueda dictar ese decreto ejecutivo. Y continúa, señor Presidente, el servicio telefónico móvil automático, podrá ser prestado en forma directa por el Estado o por el sector privado, incluso en libre competencia por delegación del Estado. Aquí la ley ya lo prevalece, cumpliendo el requisito constitucional, establece la excepción, señor Presidente, pero en el artículo que estamos analizando se establece la autorización general para que inclusive con el texto de esta ley, a través de un decreto ejecutivo se establezcan otras excepciones. ¿Y quién señor Presidente, de acuerdo con esta ley, es el autorizado para hacer la delegación? Veamos el Artículo treinta y cinco, si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: El Artículo treinta y cinco, dice: "Son funciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones: c) La autorización de la explotación de servicios finales y portadores de telecomunicaciones. Aquí habría ya dos conflictos. El Presidente de la República podrá crear más excepciones en la prestación de servicios en el área de telecomunicaciones, mediante decreto ejecutivo, yéndose contra la Ley de Telecomunicaciones; a través de un instrumento jurídico de inferior categoría, se deja insubsistente, si cabe el término, una disposición legal y se autoriza al Presidente de la República, cuando en la ley especial el facultado para la delegación es el Superintendente de Telecomunicaciones. ¿Podrá o no producirse un conflicto de carácter jurídico, cuando comencemos a aplicar este artículo inconstitucional, si

./.

se aprueba? Y hay otros ejemplos, señor Presidente, podríamos seguir con la Ley Básica de Electrificación, sucede lo mismo que acabo de mencionar en el caso de telecomunicaciones, disposiciones -dije- en tercer caso, absolutamente inaplicables, veamos las circunstancias, no los casos, ineficiencia en la prestación de los servicios públicos. ¿Quién califica la ineficiencia? ¿El Presidente de la República que es el que dicta el Decreto Ejecutivo? No se puede legislar así, señor Presidente, tiene que darse a quién debe cumplir una ley y ejecutarla, normas objetivas, concretas, claras, que se determine la calificación en función de algo concreto objetivo y no sugestivo. b) Cuando la prestación de los servicios públicos o el ejercicio de una actividad económica por parte del Estado, produzca la insatisfacción ciudadana. Yo hago una encuesta entre los que están en contra de un servicio y eso digo que es la insatisfacción ciudadana y yo Presidente de la República interpreto esto como insatisfacción ciudadana. ¿Qué es la insatisfacción ciudadana sobre un servicio, señor Presidente? ¿Cómo se mide objetivamente? c) Cuando el ejercicio de dichas actividades económicas o servicios públicos, acusen un retraso tecnológico en el Ecuador. Todas y todos los servicios. El retraso tecnológico en el Ecuador es tal, que todos los servicios podrían caer en esta interpretación del literal c). d) Cuando las actividades económicas asumidas resulten ajenas a las funciones y naturaleza propias del Estado. Es hasta resultado de una concepción ideológica, señor Presidente, no es objetivo, si le damos a la Presidencia del arquitecto Sixto Durán Ballén, probablemente privatiza todo, pero si es Diego Delgado, Presidente de la República no privatiza nada, porque depende, señores, de la concepción que el Presidente de la República tiene en última instancia. Estas son normas inaplicables, porque lo que va a pasar es, si se aprueba el artículo, que el Presidente de la República hace lo que le da la gana, porque cualquiera puede interpretar subjetivamente estas disposiciones y cumplir los requisitos, las circunstancias que para todos los casos no para el caso de excepción, establece este artículo. No solamente que es inaceptable desde el punto de vista, señor Presidente, que va a tener una norma, un carácter de inaplicabilidad total,

./.

sino porque se está abriendo una puerta gigantesca al Presidente de la República para que subjetivamente, con el instrumento que le estamos dando a través de este proyecto haga lo que quiera. Y 4. Normas que no se entienden. Leamos el último inciso. Habrá que corregir la redacción para ver si ya entiendo y cuando pueda entender, señor Presidente, podría continuar en el debate. En resumen, señor Presidente, en un solo artículo, por tres razones se viola la norma constitucional, tres aspectos que determinan una indiscutible violación constitucional. Dos.- Con la facultad que se le concede al Presidente de la República, como no puede derogar las leyes, se está creando conflictos jurídicos de imprevisibles consecuencias. Tres.- Estamos abriendo una puerta para que el Presidente de la República haga y deshaga, con las circunstancias subjetivas que están estableciendo en la ley, que adicionalmente terminan por ser inaplicables, precisamente por la subjetividad de las mismas; y, cuatro. Señor Presidente, normas que yo no entiendo, como las del último inciso. Señor Presidente, la modernización implica también la simplificación y la modernización de la legislación, ir eliminando paulatinamente los conflictos jurídicos que ya existen y la inexplicable red legislativa ecuatoriana. La legislación ecuatoriana es una verdadera maraña contradictoria, obsoleta, pero lo que estamos haciendo con esta ley, señor Presidente, no es simplificar la legislación y por tanto no estamos modernizándola, sino que estamos contribuyendo a enredar más la maraña y desde ese punto de vista estoy totalmente de acuerdo con lo que decía el doctor Arosemena, este es un proyecto en muchos sentidos absolutamente absurdo y gravemente perjudicial para el país; este artículo, señor Presidente, no tengo yo la posibilidad de presentar mociones, tiene que ser revisado íntegramente, eliminando las violaciones constitucionales, eliminando la posibilidad de conflictos jurídicos que van a producir, eliminando normas subjetivas que terminan siendo inaplicables y que abren una puerta gigantesca para el abuso y aclarando las otras normas, las más inofensivas, que son un verdadero galimatías. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Noboa.-----

./.

EL H. NOBOA BEJARANO: A veces pienso, señor Presidente, que en este Congreso se cree que con este Presidente de la República se acaba el mundo. A lo mejor se acaba por el mal gobierno, pero en todo caso no podemos legislar con tanto inmediatismo, no podemos pensar que una ley se dicta a lo mejor para que el Presidente la cumpla, o a lo mejor por su falta de carácter o de decisión política no la cumpla, no, esa no es la función del Parlamento. Nosotros tenemos que pensar en forma permanente, en el país no en este Presidente, indeciso, timorato, tímido, que tenemos hoy, sino en el país y en los signos de los tiempos, en los que los tiempos requieren para la República. He escuchado algunos criterios en torno a este polémico artículo, ciertamente, y me voy a referir fundamentalmente a la parte jurídica. Se ha dicho que el Artículo seis es inconstitucional por varias razones: Uno.- Porque se le faculta al Presidente para que pueda modificar otras leyes, para que por decreto ejecutivo pueda cambiar la legislación existente y convertir en regla general algo que la Constitución establece como excepción. La Constitución de la República en el Artículo cuarenta y seis, dice: "Que se puede delegar las actividades del artículo del numeral primero, excepcionalmente cuando en los casos que la ley lo establezca. ¿Qué ley, señor Presidente: La de Hidrocarburos, la de Minería, la de EMETEL, sólo esas leyes, esto no es una ley que discutimos aquí. ¿Un decreto? ¿Una ordenanza? ¿Una resolución o una ley?. Esta es una ley con iguales jerarquías que la de Hidrocarburos, la de Minería, la de EMETEL, o cualquier otra; es entonces, en esta ley que se están estableciendo ciertos casos, porque la Constitución dice que el Estado excepcionalmente delegará el ejercicio de cualquiera de las actividades en los casos que la ley establezca, no dice en las áreas que la ley establezca. ¿Qué son los casos. De acuerdo al Diccionario de la Real Academia, en su página doscientos setenta y cuatro, caso es un acontecimiento, un suceso, ese es el caso, un acontecimiento; qué es lo que dice la ley, la ley dice que el Ejecutivo podrá hacer lo que le da la gana, eso decía el proyecto del Ejecutivo, por eso es que la historia de este artículo es importantísimo analizarla y conocerla. ¿Qué decía el pro-

./.

yecto original del Ejecutivo? Que el Ejecutivo podría delegar o trasladar las actividades, punto. Trasladar, o sea transferir o sea enajenar, no, señor Presidente, eso es lo que se está regulando y a veces aquí se confunde y creo que ahora sí ya intencionalmente lo que es delegar con enajenar, que son dos cosas totalmente diferentes, enajenar es hacer ajeno, vender; delegar es encargar, sin perder el dominio a tal punto que una vez que termine el período por el cual delego, recupero todo; aquí no hay enajenación de nada, hay delegación; en el proyecto original sí había traslado y aquí se dice: "en los casos en que dichas actividades se encuentran en uno a más de las siguientes circunstancias". El castellano es rico, por lo tanto es cacofónico, es terrible, con un idioma tan rico, no podemos poner en los casos en que dichas actividades se encuentren en uno o más de los siguientes casos, podríamos haberlo puesto, pero no tiene sentido eso, porque la riqueza del idioma nos permite encontrar la fórmula más adecuada, pero lo que dice el artículo es, que se delegará en los siguientes casos. Claro, dice en los casos que se encuentren en las siguientes circunstancias, y caso no es igual a área, no es igual a actividad; caso igual a acontecimiento de acuerdo a la Real Academia. ¿Cuáles son esos acontecimientos? Ineficiencia, etcétera, etcétera. A veces pienso que queremos que esta ley que la consideramos una porquería la debemos considerar el subacumulado de las normas y entrar a la reglamentación en la ley; aquí se ha dicho que la ineficiencia, el retraso tecnológico o lo que fuese, no están debidamente calificados, no, porque la ley norma generalmente una situación o caso, el reglamento de una ley, el que tiene que desarrollar el precepto, así como la Constitución a veces es ley general y las leyes desarrollan las normas pragmáticas de la Constitución, entonces es el reglamento el que tiene en su momento que desarrollar adecuadamente los casos en los cuales se puede hacer la delegación. En el informe del primer debate, se decía que la delegación se debía regir por lo previsto en la Ley de Hidrocarburos y Minería, etcétera. ¿Para qué dictamos la ley? ¿Para qué dictamos esta ley, si vamos a decir que las delegaciones se regirán por otras leyes? Entonces, simplemente reformemos

./.

los artículos correspondientes a cada una de la ley, y no dictemos una ley de esta naturaleza, porque al decir que la delegación se regirá por lo previsto en la Ley de EMETEL, entonces lo único que se puede delegar es la telefonía celular, porque la Ley de EMETEL no permite la delegación en el peor servicio del mundo que son los teléfonos primarios aquí en este país, y la Ley de Régimen Municipal en su Artículo ciento sesenta y tres, literal c), tampoco permite hoy en día, la delegación de las actividades de agua potable, que debe tenerlas el Municipio o en el caso de Guayaquil una empresa especial estatal. Al dictar una norma de igual jerarquía y decir en esa norma que se puede delegar, se está permitiendo justamente lo que otras leyes hoy en día nos facultan, pero hay algo interesante que el Plenario debe saber, cuando se debatía en la comisión esta ley y tratábamos con la mejor buena voluntad de llegar a un consenso, en algún momento quién habla dijo bueno, si lo que tenemos que hacer en esta ley para facilitar, para viabilizar el acuerdo, es entrar a reformar precisamente los cuatro o cinco artículos que las leyes especiales dicen y poder incluir una norma que diga el artículo tal de EMETEL permítase la delegación en el artículo tal de la Ley de Régimen Municipal, igual cosa; y de esa manera incluíamos una reforma especial a los artículos correspondientes de las leyes para tratar de llegar a un consenso, se dijo no, tratemos más bien de que por la vía de los decretos de emergencia económica, facilitar la delegación correspondiente, porque esa facultad está en la Constitución. En un principio recuerdo que justamente para tratar de llegar a un consenso, algunos dijimos, bueno, intentemos una redacción, tratemos de llegar a un acuerdo con una redacción, pero justamente veíamos que se trataba de una pérdida de tiempo, porque esa facultad la tiene el Ejecutivo, igual. Y yo percibí que en realidad lo que no se quería era viabilizar la reforma de la ley, porque lo que hay que reformar, señor Presidente, son cuatro o cinco artículos de las leyes correspondientes, permitiendo desde ya la delegación, no esperar como dice el informe de minoría a que se reformen las otras leyes, para qué esperar si aquí estamos justamente, estudiando la ley; para qué decir se estará a

./.

lo prescrito en tal norma, si sabemos que esa norma no la permite, sólo la Ley de Hidrocarburos y la de Minería, hoy permite una delegación, porque ya lo permite en ciertas áreas. Entonces, era ilógico totalmente, el referirse a las otras leyes, lo lógico hubiera sido reformarlas y permitir la delegación lo que realmente consideramos que es necesaria la delegación al sector privado, no para enajenar el Estado ni para rifar el patrimonio de los ecuatorianos, no, no para reducir el Estado a una enteleguia mínima que no actúe, no, sino para que el Estado pueda justamente redimensionarse y poder dedicar su atención plena a otro tipo de situaciones más importantes: educación, salud, construcción, etcétera. Las telecomunicaciones no tienen necesariamente que ser prestadas por el Estado, los hidrocarburos o la minería pueden ser delegadas mediante concesiones al sector privado, el agua potable puede ser encargada su producción, su distribución al sector privado. El Estado no pierde el recurso y en la ley está clarametne estabblecido que la propiedad del Estado sobre estos recursos es inalienable, lo que puede es encargarse la actividad, de tal manera que el Artículo sexto que estamos analizando, se encuadra perfectamente en la Constitución. Lógico que si no queremos ver lo obvio, no lo vamos a ver, aquí al Ejecutivo no se le permite cambiar ninguna ley, lo que se le dice porque es el representante del Estado es, que tiene que ejecutar las leyes, es que vía decreto ejecutivo podríamos no haberlo dicho, señor Presidente, pero quién ejecuta las leyes del país? El Congreso? ¿Quién ejecuta las leyes? La Corte Suprema? Quién ejecuta las leyes? Las reinas de belleza? No, el Presidente las ejecuta a través de una forma que se llama decreto ejecutivo, podíamos no haberlo dicho, pero si la ley decía ya, que en el caso de las actividades económicas sólo se procederá a delegar su ejercicio a la iniciativa privada en estos casos, ya la ley, la ley que dice el cuarenta y seis, está permitiendo la delegación, no tenemos que dictar leyes especiales para cada área, podemos dictar una ley que específicamente se refiera a tales áreas, como en definitiva ocurre con el Artículo sexto, ley que establece los casos que tendrán que reglamentarse adecuadamente en el correspondiente decreto. Cuando

./.

escuchaba también aquí que lo que se pretende es darle carta blanca al Ejecutivo para que pueda entregar estas actividades al sector privado, también reflexiono en que la ley tiene que interpretarse y leerse como un todo, no se puede leer un artículo y olvidarse de lo que dicen los anteriores o de lo que dicen los posteriores y solamente enquistarse en un determinado artículo, porque en la ley también se dice cuando se habla de los contratos de concesión más adelante, lo siguiente, señor Presidente, si me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: El Artículo cuarenta y seis, que dice que los contratos de concesión deberán contener por lo menos lo siguiente. En el inciso o literal i), dice: "El derecho del Estado a declarar terminado el contrato, si el contratista hubiere incurrido en alguno de los casos mencionados en los literales a), b) o c) del Artículo seis"; es decir que esta norma va y viene, que la ineficiencia, el retraso tecnológico, sirven para que el Estado delegue, pero también sirven para que el Estado recupere porque el sector privado puede también incurrir en una de estas situaciones, entonces en este momento el Estado tiene que decirle se acabó tu contrato de concesión, con igual a lo mejor subjetivismo con que lo entregó, pero es que partimos de la base de que la ley es lógica y es honesta y va a ser aplicada por gente honesta y no por pillos y lo que le damos nosotros al Ejecutivo es el marco dentro del cual tiene que trabajar y así como delega, retira, en el caso de que ocurra una de estas situaciones. El literal d) del artículo tiene toda su razón de ser, es que el numeral uno del Artículo cuarenta y seis no solamente habla de servicios públicos sino empresas estratégicas definidas por la ley, lamentablemente, señor Presidente, no hay una sola definición legal de empresas estratégicas, al menos no la hemos encontrado, ni los que apoyamos el informe de mayoría ni los que apoyaron el informe de minoría, no existe, pero sí existe una concepción administrativa, burocrática de lo que es una empresa estratégica y entonces, señor Presidente, la SENDA en su catálogo correspondiente ubica dentro de las empresas estratégicas no definidas por

./.

la Función Ejecutiva, a una serie de empresas que a lo mejor en el año setenta fueron estratégicas, pero que hoy en día, los signos de tiempo nos hacen ver que no es así, como por ejemplo, las fábricas de cemento; entonces, el literal d) cuando dice que también podrá delegarse, cuando las actividades económicas resulten ajenas a la función y naturaleza propias del Estado, se está refiriendo a cierto tipo de empresas que no son realmente ni los servicios públicos, ni los hidrocarburos, ni las minas, sino empresas que se consideran estratégicas, estatales plenas en que el Estado tiene la propiedad total pero que en un momento dado su actividad puede venderse por lo que dice el Artículo primero o puede delegarse su ejecución también al sector privado. No es un disparate, es una cobertura necesaria para que se pueda en un momento dado incluir a las actividades del numeral primero del Artículo cuarenta y seis. Si coincido con lo que ha dicho Antonio Andrade del párrafo final, es que hay un error de tipeo y hay que corregirle, en el inciso final que no se entiende realmente lo que debe decir es lo siguiente: " Las entidades u organismos que integran la administración provincial o cantonal dentro del régimen seccional o las personas jurídicas creadas por un acto legislativo seccional, para la prestación de servicios públicos que resolvieren previa decisión de sus órganos competentes, delegar a terceros la gestión de algún servicio público o actividad económica que hayan asumido, se sujetarán a las disposiciones de esta ley". Eso es lo que debe decir el último inciso que tiene errores de tipeo, pero que este debería realmente el texto. ¿Por qué la existencia de este inciso? Porque estas entidades tienen autonomía conforme al antiguo Artículo ciento veinticinco de la Constitución, hoy con otra numeración; y por lo tanto, no puede obligárselos porque sería inmiscuirse en la autonomía a no ser que sus órganos, los órganos del consejo provincial, de los concejos cantonales quieran en un momento dado efectuar esta delegación y si es así, entonces que se sometan a las disposiciones de esta ley por un acto voluntario. Esta es la naturaleza, ese es el origen del último inciso. Y finalmente, ante tanta referencia que se ha hecho aquí respecto del deseo que hay que enajenar

./.

los bienes, de rifar el Estado, yo voy a leer brevemente un comentario que acaba de salir el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres en el Diario El Comercio de Lima y que con su venia, señor Presidente, se refiere a un seminario que tuvo lugar en la Universidad de Princeton, Estados Unidos, al que concurren: Antonio Navarro, del M-19; Rubén Zamora, de Convergencia Democrática; Luis Ignacio Lula da Silva, del Partido de los Trabajadores de Brasil; Guantemo Cárdenas, del Partido de la Revolución Democrática; y, el Secretario General del Partido Socialista de Chile, Luis Mayra. Creo que sería el Diego Delgado del Partido Socialista de Chile, me parece. El Secretario General.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, honorable Delgado.....

EL H. DELGADO JARA: Le voy a rogar que me permita después del señor diputado Noboa, responder algunas observaciones, muy respetuosamente e incluso hacer algunas precisiones de la misma manera, ya que no todo el que dice Señor, Señor, entra al reino de los cielos, dice el Evangelio; ni todos los cristianos, cristianos lo son.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden no más me pidió, diputado..

EL H. DELGADO JARA: ... no todos los que se dicen socialistas tienen ese nombre. Antes por ejemplo, la gente hablaba que había un.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden me pidió diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA: ... socialismo democrático, socialismo humanitario, una cantidad de aspectos y no creo que necesariamente porque usen un nombre, lo sean; por sus obras los conoceréis, dice el Evangelio desde hace dos mil años, señor Presidente, y le voy a rogar por lo tanto que me permita.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado Noboa y está autorizado a leer el artículo.....

EL H. NOBOA BEJARANO: No, pero es interesante, señor Presidente, conocer lo que se piensa en otros lados y lo que justamente piensan ciertos políticos que pertenecen a partidos que van más allá de las fronteras, que son partidos que en un momento dado se han unido a través del mundo. El señor

./.

Luis Mayra.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos.....

EL H. NOBOA BEJARANO:... afirma en este seminario, la izquierda chilena ya no cree en el estatismo. El Secretario General del Partido Socialista de Chile, tuvo el papel más difícil entre los seis expositores de la Conferencia de Princeton. Demostrar que su partido, pieza clave de un gobierno -el chileno- cuya política económica es la más liberal que haya habido nunca en América Latina y que ha creado una de las sociedades capitalistas más abiertas en el mundo, es responsable de esta política y sin embargo sigue siendo socialista. Salió de esta cuadratura del círculo, recurriendo a la ficción. Explicó que el gobierno actual ha corregido el capitalismo salvaje y el neoliberalismo de la dictadura de Pinochet. El desarrollo de Chile en los últimos años -dice el diario- no tiene precedentes en la historia de América Latina y ello se debe a la lucidez y buen tino del gobierno que preside Patricio Alwin y del que forma parte del Partido Socialista de Mayra, que no solo mantuvo sino que profundizó la política económica liberal de apoyo a la empresa privada, privatización de la economía, atracción de capitales extranjeros y en una palabra, de inserción de Chile en el mundo. En estos años la intervención del Estado, ha sido todavía menor en la vida económica de Chile de lo que fue en la época de los Chicago-boys. El Partido Socialista chileno, actuando con una responsabilidad que su paso anterior por el gobierno no auguraba, ha hecho suya esta política y es hoy uno de los más sólidos garantes de la única democracia latinoamericana, que crece a un ritmo del siete por ciento anual y tanto es así, que el líder socialista Ricardo Lagos, precandidato presidencial de la concertación, propone ir todavía más lejos en la reforma liberal de su país, con la privatización del cobre". Nosotros por supuesto en este proyecto estamos lejísimos de esta situación, con la cual los socialistas chilenos están totalmente de acuerdo, la promueven, la apoyan y.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se acabó el tiempo, diputado.....

EL H. NOBOA BEJARANO: ... la están en este momento dado promoviendo. Simplemente, señor Presidente, para concluir, el

./.

texto del Artículo sexto, dentro de las características que tiene, se ajusta exactamente tanto a la excepcionalidad del Artículo cuarenta y seis, como a la determinación de los casos que es la palabra que emplea dicho artículo a fin de poder facilitar la delegación, no la enajenación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, le ruego tomar en Secretaría la versión correcta del último inciso, en donde existen fallas mecanográficas para cuando se dé lectura. Diputado Crow.-----

EL H. CROW VERDAGUER: Gracias, señor Presidente, honorables diputados: En vista de que se ha discutido tanto este artículo número seis, se habla de inconstitucional, cada uno de los diputados ha expresado con justísima razón lo que ellos creen porque estoy de acuerdo con lo que dice el diputado Ledesma, que cada diputado cree que tiene que hacer esta ley a su manera, quienes conformamos el bloque de Unidad Republicana, nos hemos visto forzados en tratar de hacer una redacción tal vez de cambiar en parte este artículo para que sea más conceptual y yo quisiera que me permita dar lectura y si tengo apoyo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. CROW VERDAGUER: Quedaría así el Artículo seis, solamente pondríamos delegación: "De acuerdo a lo establecido con el numeral uno, del Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política del Estado y sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, podrán delegarse a la iniciativa privada mediante concesión, el ejercicio de las siguientes actividades: La producción, el transporte, el almacenamiento y la comercialización de los hidrocarburos y demás minerales; 2) La generación, la distribución y comercialización de la fuerza eléctrica; 3) Los servicios de telecomunicaciones; y, 4) La producción y distribución de agua potable". Y hemos querido a su vez que esta delegación solo podrá hacerse en los casos que dichas actividades se encuentren en una o más de las siguientes circunstancias, acogiendo también, para que sea concordante con todos los diputados, algo que nos

./.

parece muy claro expresado por el diputado Larrea: a) Cuando la administración de las citadas actividades económicas tengan un impacto negativo en el presupuesto del sector público; b) Cuando el ejercicio de dichas actividades económicas o servicios públicos, acusen un retraso tecnológico tal que impida un acelerado desarrollo económico, social del país; c) Cuando el nivel de los gastos de inversión de las entidades que han asumido las citadas actividades económicas o la prestación de servicios públicos, esté por debajo del treinta por ciento de su presupuesto; d) Cuando la posición financiera de dichas entidades determine la incapacidad de acometer de manera autoinsuficiente el proceso de inversiones necesario para cumplir con sus objetivos. Y queremos que en el último inciso, lo que hablaba el diputado Noboa que también estamos de acuerdo, se copie igual como él lo ha indicado. Eso es lo que proponemos quienes estamos dentro del bloque de Unidad Republicana con ciertos diputados para ver si es que así se termina este largo proceso del Artículo número seis. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo leído diputado Crow más el último inciso del proyecto original con la corrección del diputado Noboa. Tiene la palabra el diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: Este punto probablemente es el más esencial, sin duda que hay otros, de tal manera que voy a pedir autorización a usted para proceder a la lectura de algunos textos y no tener que pedirlo cada vez que lo vaya a hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Creo que no solamente los argumentos del señor diputado Antonio Rodríguez son válidos y es menester revisar el contenido del informe de la mayoría, para darle mayor identidad al cuestionamiento que hay que formular. En el informe de mayoría, que realmente yo no sé quién mismo lo hizo, los del CONAM reinvidican que ellos, pero al menos en la tesis de la delegación legislativa creo que están ideas de dos juristas que merecen mucho respeto, el doctor Jorge Zavala Egas y el doctor Hernán Pérez. Lo he leído en varios artículos publicados, el segundo en El Universo que más o

./.

menos tienen el entorno general del texto del informe. En el informe, en el título tres y página cuatro, hacen alusión a que este proyecto está elaborado, señalo el de la delegación legislativa, bajo el prisma de las normas constitucionales vigentes, es interesante, porque me gustaría mucho conocer en el decurso de este debate si hay un párrafo, hay un inciso o hay una disposición en la Constitución Política del Estado vigente en el Ecuador, que establezca la delegación legislativa y señala que la delegación legislativa es una técnica que desde hace varias décadas ha sido recogida por la totalidad de países de la región y del resto del mundo y se remite a dos citas del escritor Piersa y de García de Enterría, que coincidentalmente son tratadistas de derecho administrativo, no de derecho constitucional ni en relación a normas de delegación legislativa que estén contenidos en el derecho constitucional. Y hay una serie de argumentos que más o menos se supone, configuran la esencia o el sustento del planteamiento contenido en el Artículo seis. En mil setecientos cuarenta y ocho, señor Presidente, Montesquíu escribió el libro "El Espíritu de las Leyes" y en una de sus partes dice: "En cada Estado hay tres clases de poderes, la potestad legislativa, la potestad ejecutiva de las cosas pertenecientes al derecho de las gentes y la potestad ejecutiva de aquellas que caen bajo la jurisdicción del derecho civil. En cuanto a la jurisdicción o a la potestad legislativa, señala que hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones". Evidentemente este texto fue hecho antes de la revolución francesa, doscientos años después, el famoso escritor politólogo, sociólogo, teórico de los partidos y del derecho constitucional Mauricio Drubreger dice en su libro "Las Instituciones Políticas de Derecho Constitucional", la definición de la teoría liberal distingue a la Función Legislativa que consiste en hacer las leyes y está confiada al Parlamento; la Función Ejecutiva, que consiste en aplicar las leyes, que está confiada al Gobierno; y, la Función Jurisdiccional que consiste en dirimir los litigios provocados por la aplicación de las leyes confiada a los jueces. Yo sé que puede parecer una simpleza estas citas, porque sin duda alguna cada uno de los colegas parla-

./.

mentarios las conocen, porque estudiamos en las aulas de la Universidad. Pero primero, señor Presidente, habría que preguntar en dónde está la disposición de la Constitución Política del Estado, vigente desde mil novecientos setenta y nueve, que plantee el mecanismo de la delegación legislativa. En el informe de mayoría de la comisión, se remite y dice varios países de la América Latina tienen este tipo de disposiciones que contemplan en la Constitución la delegación legislativa y la respuesta es sí, esa es la verdad. Pero el mecanismo legislativo y la respuesta en sí, esa es la verdad. Pero el mecanismo de la delegación legislativa que se plantea en algunas Constituciones de los países de la América Latina, está contenida explícitamente, taxativamente, claramente en el texto constitucional y en efecto la Constitución de la República del Perú, vigente desde el setenta y nueve, hoy ya no vigente, porque hay una Constituyente que está elaborando una nueva Constitución, en el Artículo ciento setenta y ocho dice: "Pueden expedirse leyes especiales porque exija la naturaleza de las cosas. Ninguna ley tiene efectos retroactivos". "El Congreso -Artículo ciento ochenta y ocho- puede delegar al Poder Ejecutivo la facultad de legislar mediante decretos legislativos sobre la materia en el término que especifique la Constitución". En la Constitución Política del Perú y no en interpretación deducida por una breve lectura de uno o dos tratadistas de derecho administrativo. Y la Constitución chilena, también aprobada por el General Pinochet en mil novecientos ochenta, en el plebiscito, pero al fin y al cabo lo dice, en el Artículo sesenta y uno de la Constitución Política chilena, dice: "El Presidente de la República podrá solicitar autorización al Congreso Nacional, para dictar disposiciones con fuerza de ley durante un plazo no superior a un año". Es la Constitución la que establece el mecanismo para que el Presidente por delegación y autorización expresa, pueda expedir cuerpos legales específicos por su naturaleza o por su vigencia; y también otras, yo no voy a leer todas las que traía la Constitución Política colombiana, aprobada en mil novecientos ochenta y uno, en su Artículo ciento cincuenta, numeral diez, dice: "De las leyes: Revestir, hasta por seis meses al Presidente de la

./.

República de precisas facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza de ley". Por un tiempo determinado, con autorización en el cuerpo constitucional, que implica la famosa figura de la delegación legislativa; y, también en la Constitución española, promulgada en mil novecientos setenta y ocho, luego de que España supera los cuarenta años de obscuridad franquista y restrena un nuevo sistema democrático civilizado y de consenso; y también, la Constitución Política francesa, que establece la excepcionalidad de la delegación legislativa. Hay entonces, es la pregunta, señor Presidente, en la Constitución Política del Estado, sin entrar todavía al análisis del Artículo seis del informe de mayoría. ¿Hay en la Constitución Política del Estado vigente en nuestro país, alguna disposición que faculte o legitime la delegación legislativa? No, no la hay, han traído por ahí un ejemplo de un juicio político que implementado en mil novecientos ochenta en la entonces Cámara Nacional de Representantes contra en ese entonces Ministro de Finanzas y Crédito Público del gobierno del Presidente Jaime Roldós, señor Rodrigo Paz Delgado, en el que él, a través de un decreto ejecutivo alteraba la composición de los items en virtud de la disposición de la Ley Arancelaria, pero eso es otra cosa, porque la Constitución Política del Estado, aquí establece un mecanismo para otorgar a las instancias o cuerpos legislativos, la emisión de algunas normas con carácter tributario, pero eso es otro tema. ¿Hay en la Constitución Política del Estado vigente alguna disposición que determine, que faculte o que facilite la figura de la delegación legislativa? Al menos de mi lectura, señor Presidente, no; por el contrario, el segundo inciso del Artículo treinta y nueve de la Constitución Política vigente, dice: "Todo órgano del poder público, es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y las demás leyes". No puede el Presidente de la República abrogarse atribuciones reservadas a la Función Legislativa por el cuerpo constitucional, no lo puede aunque lo desee, lo podría si es que en el mismo cuerpo constitucional se pudiese admitir ese mecanismo. Y se ha dicho que en el Ecuador hay leyes, marco, leyes de carácter general, leyes que en su jerarquía pueden ser

./.

análogas a la disposición constitucional, al menos yo, señor Presidente, no he descubierto ese tipo suigeneris de leyes, aquí hay leyes ordinarias y la única excepción a las leyes de carácter económico calificadas de urgencia económica por el Ejecutivo, está definida y está establecida en su procedimiento en la Constitución Política del Estado. Mal podría el Ejecutivo reivindicar, usurpar una facultad reservada a la Función Legislativa, como tampoco podría el Congreso abrogarse una función inherente al ejercicio de la potestad en la Función Ejecutiva. Bien nos quisiéramos poner mejores ministros, pero eso no lo podemos, porque eso es facultad privativa y reservada al Jefe de Estado. Pero bien, qué dice el Artículo cuarenta y seis, tantas y tantas veces leída, señor Presidente, dice en el numeral uno: "El sector público compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado", ciertamente, de la barbaridad que contenía el proyecto original del Ejecutivo, hay un extraordinario avance, no hay nada que hacer, no se puede negar, el Ejecutivo confundió delegación con enajenación y nos puso hasta esa palabra extraña hasta en derecho societario la palabra "trasladar", porque traslados no tiene una implicancia jurídica específica, se puede trasladar una cosa a otro sitio, puede haber un traslado fúnebre en algunos casos, pero no hay traslado para confundirlo con delegación y aquí sí tengo que reconocer que en el proyecto de mayoría sí hay un avance en la medida en que no confunde el concepto de enajenación con el concepto de delegación. Pero también ahí nos hemos quedado cortos, porque así como aquí hay una interpretación a la Constitución que se acaba de hacer del Artículo cuarenta y seis, puede haber otra interpretación. Y no es que nos corresponde a cada una de las individualidades parlamentarias formular la interpretación, la única interpretación, eso está también reservado al Pleno del Congreso Nacional, a los setenta y siete parlamentarios a través de un procedimiento análogo al de la reforma constitucional, dos debates y dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional. Hay un intento de interpretación, en la medida en que se sostiene que los casos de excepcionalidad deben estar contenidas en la Ley de Modernización, la Ley de Modernización es la ley que establece las

./.

normas generales de la modernización del Estado, no solamente de la delegación, de la descentralización, de la desconcertación, de la simplificación administrativa de los procesos de desmonopolización, de enajenación, de concesión, de prestación de servicios, de un conjunto de normas, de figuras y de procedimientos jurídicos que van a establecer el marco general de la modernización del Estado. Pero significa entonces, que en un solo artículo, una sola línea o un solo inciso, tiene que reformar de tajo, de un golpe y porrazo, a un conjunto de leyes especiales, no señor Presidente, no, en la Ley de Modernización, pueden estar contenidas las normas de carácter general, que pueden configurar en algún sentido la dimensión de la excepcionalidad, ya vamos a ver cada uno de los incisos en donde no se establecen circunstancias de excepcionalidad, sino se establece la generalidad, la universalización, en base a la cual puede ser susceptible la delegación de todo, pero por supuesto, la delegación, hasta la explotación y producción petrolera como acabamos de oír en una moción modificatoria. Cuántos barriles de petróleo explota y produce este país diariamente, trescientos veinte, trescientos treinta mil barriles de petróleo diario, cuánto produce dos filiales del sistema PETROECUADOR, Petroamazonas y Petroproducción. La primera, doscientos treinta mil barriles de petróleo diario; la segunda, noventa mil barriles de petróleo diario, el noventa y siete por ciento de la producción y explotación de petróleo la hacen dos filiales de PETROECUADOR, y el tres por ciento tres empresas pequeñas, TRIPETROL y dos más, que no me vienen sus denominaciones a la memoria. ¿Eso vamos a delegar en diez minutos, con ocho votos, para que mediante simple decreto ejecutivo, o porque hay ineficiencia en el servicio se delegue al sector privado a cuáles? A la TEXACO nuevamente?, a la Anglo nuevamente? o a los dos grupos económicos que tienen intereses en el Ecuador, en la producción petrolera. Qué sucede, que los diputados no saben y no sabemos, lo sabrán en los procedimientos y en la esfera ejecutiva a través del decreto ejecutivo. Señor Presidente, no creo que debamos forzar al extremo estas disposiciones, no. La reforma a la Ley de Hidrocarburos en mil novecientos ochenta y dos, y aquí creo que hay más de un

./.

ciudadano que fue parlamentario y protagonista en ese período legislativo tan conflictivo, pero tan rico en el debate por las personalidades que estuvieron en ese entonces, una de las cuales tenemos el honor de tenerlo en este presente período del Congreso Nacional. La reforma a la Ley de Hidrocarburos fue posible, luego de un debate de meses y meses, en los que estuvo metido el gobierno del Presidente Hurtado, todas las fuerzas gobiernistas en ese tiempo y también de oposición y fue posible arribar a un consenso para establecer la figura de la concesión vía contratos de prestación, para inversiones de riesgo en una materia tan delicada. O es que acaso el mismo gobierno no está consciente de que es menester viabilizar la modernización a través de reformas a leyes especiales, como la Ley de Hidrocarburos, la Ley Especial de Petroecuador, la Ley Especial de Telecomunicaciones, la Ley Básica de Electrificación, pero por supuesto, que lo está, es más, por ahí rueda un proyecto no sé elaborado por quién, de reformar la Ley de Hidrocarburos que contiene barbaridades que muchos de los parlamentarios miembros de este Plenario, la han criticado agriamente, porque ahí se contienen propuestas como la que acaba de formular el compañero diputado Eduardo Crow, y el INECEL viene trabajando en la posibilidad de una reforma a la Ley Básica de Electrificación; nadie puede negar, señor Presidente, la necesidad de que haya esa apertura, yo estoy seguro que aquí habrá un consenso para una apertura serena, prudente, que analice desmenuzadamente el problema de las áreas de la economía estatal, porque yo me formulo una pregunta, señor Presidente, si delegamos como se dice aquí la producción del petróleo, no estamos cediendo entonces a una empresa extranjera, al capital transnacional, o a una sola empresa privada todo el sistema de explotación y producción, o es que acaso hay cinco, diez mecanismos para la competencia y desmonopolización en la producción, no es posible. Puede haber en la distribución, puede haber en la comercialización, si es que acaso cedemos la refinación, no estamos pasando del control del Estado, del monopolio en la refinación al monopolio privado? Y aquí se ha formulado la posibilidad de la concesión, aquí mismo, hoy día mismo, de una reforma a este artículo, que la generación eléctrica también sea

./.

susceptible de concesión. Yo no sé en qué país del mundo sea posible la desmonopolización de la generación eléctrica, cuando ese país tiene una sola o dos únicas centrales hidroeléctricas. No. Desmonopolización sería si es que vienen capitales particulares y a través de inversión de riesgo puedan construir una, dos o tres centrales hidroeléctricas para generar electricidad, y es posible la desmonopolización, para la transmisión de la energía eléctrica cuando hay una sola red de transmisión, es posible en el planillaje, es posible en el cobro, es posible en el mantenimiento. Señor Presidente, estoy consciente, primero, que evidentemente hay una disposición constitucional que establece una excepcionalidad, pero una delegación como dice la Constitución, excepcional, no a través de un conjunto de disposiciones genéricas que hace en general.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene dos minutos, señor diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA: ... la excepcionalidad. ¿Quién va a medir como ha dicho el diputado Rodríguez la ineficiencia del sector público?, con qué parámetros, sólo el decreto ejecutivo? ¿Quién va a medir la insatisfacción ciudadana? ¿La encuesta que hace la empresa contratada del gobierno para que haga las encuestas? No, señor Presidente, yo sé que también hay un avance en la medida en que es de doble vía eso, pero aún eso, nos pone en un mar de inseguridad jurídica, quién va a establecer el retraso tecnológico, o acaso Suiza, Suecia o Noruega, no son retrasados en la industria o tecnología aeronáutica? O acaso Alemania no puede tener retraso en otras tecnologías de punta, si es que el momento referencial es la tecnología japonesa o norteamericana? No, señor Presidente, yo abogo a que prolonguemos, al menos en este punto que me parece de profunda esencia el debate, a fin de que podamos compartir un texto, que concilie la demanda de modernización, que respete el precepto constitucional y que advierta al menos con cierto sentido de responsabilidad, indicios de convulsión social que se pueden venir al país, si es que en un solo momento hacemos cualquier barbaridad, que trastoque y fracture la dimensión constitucional de este problema. Gracias, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Diego Delgado.-----

A SOLICITUD DEL SEÑOR PRESIDENTE, ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE VELEZ NUÑEZ RUBEN DARIO.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, hay razones jurídicas y razones políticas que se esgrimieron de parte del señor diputado Noboa. Yo solamente me permitiría hacer una pequeña aclaración. El Partido Socialista de Chile, de la información que yo tengo, tiene de Secretario General el señor Luis Mayra, que entiendo era hombre del equipo económico del señor Eduardo Frei. Es posible que haya evolucionado, en la política todo es posible, San Pablo era perseguidor de cristianos y se llamaba Saulo, después cuando vio la luz en Damasco, se iluminó y es posible que haya avanzado obviamente alguna gente. Pero vale la pena aquí hacer otro señalamiento, el candidato a la Presidencia de la República en Chile, el economista Ricardo Lagos de lo que yo conozco, entiendo que era del Partido por la Democracia, una organización de carácter social demócrata; en América Latina existe una corriente para también ir neutralizando a las concepciones socialistas, y yo de la información que tengo, debo señalar que ciertamente el caso de Chile, no puede homologarse a lo que pasa en otros países de América Latina, más aún cuando allí están experimentando lo que para nosotros ya fue una experiencia en la década del cincuenta, cuando hubo determinados acuerdos con el centro que desdibujaron lo que significa un perfil político autónomo que se enfrente al conjunto de los grupos dominantes. Allá en Chile, todo el mundo sabe la alianza que existe con otros sectores, que en mil novecientos setenta y tres, hace veinte años, cuando cayó Salvador Allende, dirigieron políticamente la oposición en el Congreso, justamente Patricio Alwin, era el Presidente del Senado en Chile y él justificaba políticamente el quebrantamiento de la Constitución, que supuestamente la había cometido Allende. Por lo tanto, no nos podemos endosar nosotros a esa caracterización política como tampoco la podemos hacer con el señor Felipe González de España. El es el heredero del Partido Socialista Obrero Español, que era la encarnación de los anhelos del pueblo

./.

español, y que hoy es una organización que es funcional al proyecto de dominación política al conjunto del pueblo de España. Vale la pena también precisar y que además tenía entendimientos incluso con el Gobierno del ingeniero Febres Cordero. El ingeniero Febres Cordero, cuando era gobierno, les tenía en el Ecuador en calidad de presos sin que el mundo conozca, a determinados ciudadanos vascos y a cambio de eso el señor Felipe González, le prestaba al Grupo GEO para que prepare el Grupo GIR, entre otras maravillas que alguna vez habrá ocasión de conversar. Pero bien, estamos tratando sobre el asunto relativo al proyecto de ley y yo quisiera remitirme a algunas consideraciones más allá de las apreciaciones de tipo político, a las que también vamos a volver, porque además hay dos debates, y creo que este es, como bien lo ha dicho el señor diputado Rivera, uno de los artículos centrales, de este proyecto de ley. En primer lugar, voy a acoger lo que dice el propio señor diputado Noboa, él ha dicho con toda razón de que nadie debe olvidarse que en una ley no hay solo un artículo, sino que hay que mirar para adelante y también mirar los artículos que siguen a los que se están discutiendo. Yo quisiera dejar evidenciado, justamente siguiendo su consejo, de cómo la delegación no es como aquí se ha señalado, y me voy a remitir justamente a lo que señala el Artículo seis y cuáles son sus concordancias con el Artículo cuarenta y dos y el Artículo cuarenta y tres, señor Presidente, con su venia, le ruego que me permita leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: El Artículo cuarenta y dos, dice -y me voy a referir sobre todo el literal d)- dice: "El Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM, coordinará y dirigirá según corresponda, los procesos de desmonopolización, privatización y delegación de las actividades económicas que realiza el sector público mediante". Empieza la serie de literales y dice: "d) El traspaso total o parcial de las acciones o de los activos y pasivos que el Estado posea en empresas". Mire, señor Presidente y señores legisladores...---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Que se lea, por favor, el literal b)

./.

del mismo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda. Que por Secretaría, se dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 42, Procedimientos. Literal b) La delegación total o parcial, al sector privado de la gestión que desarrolla".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Para cada cosa, hay cada cosa en su lugar, señor Presidente.-----

EL H. DELGADO JARA: Con su venia, estamos tratando en el Capítulo Cinco, justamente la desmonopolización, delegación de servicios públicos a la iniciativa privada y privatización, que entiendo que es el título además de la ley. La ley no habla solamente de la delegación, el doctor Arosemena, señalaba que era uno de los títulos más largos, y se llama Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. Ni siquiera en el título habla de la delegación, pero en este capítulo, sí habla y no me voy a remitir sólo a lo que señala el Artículo cuarenta y dos, de los procedimientos, cuando entre los procedimientos que utiliza justamente esta ley, señala el traspaso total o parcial de las acciones o de los activos y pasivos que el Estado posea en empresas, traspaso en el campo jurídico es evidentemente la posibilidad de transferir patrimonio. Estamos refiriéndonos de manera clara. El Artículo cuarenta y tres, señor Presidente, dice lo siguiente, y si hace falta que se lea algún otro literal, vamos a darles gusto. Pero dice: "Los procesos a que se refiere el artículo que antecede, se llevarán a cabo por medio de una o más de las siguientes modalidades. Artículo cuarenta y tres, dice: "d) -se han comido la letra ch)- d) Venta. Esa es una modalidad, y dice en el literal f) Cualquier otra modalidad que mediante decreto determine el Ejecutivo y que esté amparada por la ley ecuatoriana". Oigan, cualquier otra modalidad, sin determinar, sin explicitar siquiera, si, que mediante decreto determine el Ejecutivo, y que esté amparado por la ley ecuatoriana. Miren, es decir es muchísimo más

./.

grave, que lo que aquí se había objetado por parte de algún distinguido legislador, porque no es solamente el Artículo seis, es que justamente cuando habla de las modalidades, entre las modalidades para aplicar esta ley, está la venta, y está además de ello, las modalidades que por decreto libremente, pudiera el Ejecutivo aplicarlas, y en el caso de los procedimientos, entre los procedimientos para aplicar esta ley, está justamente el traspaso total o parcial de las acciones o de los activos y pasivos que el Estado posea en empresas, sin poner excepciones además, es decir, sin señalar las limitaciones obvias a las que establece el Artículo cuarenta y seis, numeral primero. Por lo tanto, señor Presidente y señores legisladores, estamos viendo que si legislamos como bien se dice, sin inmediateces, lo que se transfiere en la ley, es obviamente una situación que no presta dudas, esta ley es una especie de caballo de Troya, que ha buscado en este muy abigarrado y rico lenguaje, palabras que pueden adecuadamente ser empleadas hábilmente hilvanadas, pero que en el fondo contempla una sola gran realidad, la de enajenar, la de traspasar, la de vender, la de hacer que el Estado pierda total o parcialmente, sus activos y sus acciones. Por lo tanto no cabe duda, existen clarísimamente una -diríamos- constancia por escrito, sobre lo que esta ley en definitiva persigue. Pero yo quisiera además, señor Presidente, remitirme incluso a las propias limitaciones que hasta la propia norma constitucional en el Artículo cuarenta y seis, señala. Me voy a remitir nuevamente a lo que establece el Artículo dieciocho del Código Civil, que es la norma que fundamentalmente se la acepta para aspectos interpretativos en torno a la ley y dice entre la primera modalidad de cómo deben comprenderse las reglas o la interpretación de la ley, dice: "Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu -y dice- pero bien se puede, para interpretar una expresión obscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu claramente manifestados en ella misma, o en la historia fidedigna de su establecimiento". Por lo tanto la historia de la ley, tiene su valor, habrá que ver en las actas de la discusión, de esas comisiones especiales que formó la dictadura, allí

./.

que era el cuerpo legislativo que finalmente estableció ese proyecto de ley, qué quisieron ellos establecer con delegar, pero la palabra delegar también está descrito en lo que se llama la doctrina, y quienes tienen la posibilidad de establecer los diccionarios especializados, y lo que tiene que ver en este caso se aplica con la tercera regla del Artículo dieciocho del Código Civil, que dice: "Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les dan los que profesan la misma ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso". No habiendo el sentido diverso, ninguna otra posibilidad de referencia, veamos lo que dice "delegación", justamente Cabanellas, él señala que es acto de dar jurisdicción, otorgamiento de representación, concesión de mandato, cesión de atribuciones, que quizá es el caso que de mejor manera podría aplicarse en esta situación, desde el punto de vista de quienes les interesa delegar, por supuesto designación de sustituto, cargo y oficina de delegado, conjunto de delegados, representación de un núcleo social. En derecho procesal, facultad que un juez o tribunal concede a una persona para que en su nombre conozca de un asunto o intervenga en el trámite del mismo. Bien, estas son las modalidades de delegación, pero yo sí quisiera remitirme a lo que el espíritu de la Constitución Política señala. ¿Dónde empieza el problema de los recursos del país? ¿En la Constitución Política, no empieza en el Artículo cuarenta y seis? Eso está de manera claramente determinado en el Artículo primero respecto de lo que tiene que ver con la soberanía, donde radica la soberanía, etcétera y establece claramente, me parece que es el inciso cuarto, el territorio es inalienable e irreductible, comprende desde la Real Audiencia de Quito, con las modificaciones introducidas por los tratados válidos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Colón o de Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y establecen otras normas de la primera parte de la Constitución, cuáles son los que constituye el patrimonio inalienable del pueblo ecuatoriano; es decir, lo que es patrimonio de la nación ecuatoriana. Y en este sentido vale la pena señalar que ciertamente la ley puede decir muchas cosas, pero habrá que ver si es que es constitucional o no es consti-

./.

tucional, y ahí sí habría que remitirnos a la argumentación del diputado Antonio Rodríguez y del diputado Rivera, o sea nadie está diciendo que no se está haciendo una ley, sí, cierto, esta es una ley, pero una de las características que debe tener la ley, es su constitucionalidad, es o no constitucional, creo que la principal objeción que tienen justamente el Artículo seis de este proyecto de ley, es el hecho de su constitucionalidad, puede o no aplicarse lo que es establece en el Artículo seis, remitiéndonos o no a sus concordancias, respecto a lo que señala el Artículo cuarenta y seis, creo que es el artículo que más se ha leído en este último año en el Congreso Nacional. Pero justamente es preciso remitirse, porque ahí dice de manera clarísima, que son de propiedad exclusiva del Estado, áreas de explotación económicas reservadas al Estado, por supuesto que hay determinadas normas que también se han aplicado y son inconstitucionales desde mi punto de vista, la misma Ley Especial de Telecomunicaciones, habrá que discutir la constitucionalidad del Artículo ocho, diecinueve, veintidós, veintitrés, veinticuatro y treinta y siete, que se expidió en el gobierno anterior y que fue la última ley en expedirse en el Registro Oficial del diez de Agosto de mil novecientos noventa y dos, en el número novecientos noventa y seis, páginas catorce a veinticuatro. Habrá que discutir también eso. Es ley, es constitucional, ese es el problema. Es constitucional o no es constitucional el Artículo seis que hoy se discute, yo creo que no es constitucional. Entonces, valdría la pena que quede claramente establecido en ello; ahora, el gran argumento para dar la delegación en los términos que aquí se ha señalado, es que alguien tiene que aplicar la ley, y por lo tanto se dice el Presidente las ejecuta. ¿Qué pasaría pregunto, si en el Ecuador, todas las leyes estarían sujetas a la posibilidad de delegar en cuanto a su aplicación, en cuanto a su normatividad? Es muy grave lo que aquí se establece, porque lo que señala claramente el Artículo seis, en su primer inciso, tiene que ver justamente con la situación amplísima en la que queda el Ejecutivo actual o el que venga, habrá que ver cuál es el que realiza el remate final, en este baratillo en el país, dice: "En los casos de las actividades económicas

./.

y servicios públicos, previstos en el numeral primero, Artículo cuarenta y seis de la Constitución, sólo se procederá y previa la expedición del decreto ejecutivo, a delegarse su ejercicio a la iniciativa privada, en los casos que dichas actividades se encuentren en uno o más de las siguientes circunstancias". Bien, es decir el Ejecutivo da el decreto como condición previa, que incluso cambia una observación que se realizó en el primer debate y que se la sugirió aquí en el primer debate justamente en el Plenario y era que el Congreso Nacional, pueda conocer qué cosas podrían incluso ser transferidas a una comisión multipartidista que debía determinar ciertos aspectos sobre el procedimiento y sobre lo que aquí ahora se ha dado en llamar la transparencia en este proceso. Pero una de las características de la ley, es su objetividad, entre las características que enseñan en las primeras clases de derecho, es cuáles son las características de la ley, norma de carácter obligatoria, en derecho positivo se caracteriza por su objetividad. Hay normas muy claras para determinar, cualquier norma por lo general tiene características tan precisas hasta en lo que tiene que ver con determinadas regulaciones que hacen relación al ingreso en el país en torno a las multas. Esos detalles, por tiempo se ha determinado; en otras, por peso, es decir dependiendo de las leyes y el campo que estén regulando. Pero aquí cuáles son las características, existe la objetividad en esta norma? En el Artículo seis, dice lo siguiente: "a) Ineficiencia de la prestación de los servicios públicos", quién determina la eficiencia o la ineficiencia. ¿El Presidente de la República, por decreto? En base a qué consideración, en base a las cartas al director que podrían ser también conchabadas o deliberadamente admitidas determinadas opiniones; el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para mucha gente, es una institución tremendamente positiva, porque no se podría curar mucha gente si no hubiera el IESS, pero hay alguna gente que se queja del IESS, a quién se hace caso, a los que se quejan o a los que están de acuerdo. Y de qué manera se hace cuenta o se puede estabilizar y regular justamente este nivel de lo que podríamos llamar la optimización? Dice: "Cuando la prestación de los servicios públicos, o el ejercicio de

./.

una actividad económica por parte del Estado, produzca la insatisfacción ciudadana". Y se ha señalado aquí un argumento, se ha dicho que puede estar de ida o de vuelta, y lo que también no sea positivo para la población, podría tomarlo el Estado. Habrá que ver si es que esta posibilidad también en los hechos se produce y se presenta, prestación de servicios públicos y en la que hay insatisfacción ciudadana, mire, no sé si quieran alguna vez municipalizar o quieran plantear que maneje el Estado. Evidentemente que habrá que discutir incluso la conveniencia o no, desde el punto de vista del propio Estado, pero la transportación pública. ¿Quién está de acuerdo en este país con la transportación pública? Y la transportación pública acaso la hacen los sectores que podríamos llamar nosotros o son del Estado, o son fundamentalmente sectores privados, sectores particulares, dónde está la eficiencia, allí no hay ninguna eficiencia, pero habría que ver si es que se da este margen que se ha señalado en una de las argumentaciones que se ha realizado esta noche. Se plantea: "Cuando el ejercicio de dichas actividades económicas o servicios públicos acusen un retraso tecnológico tal que impida un acelerado desarrollo económico y social del país". Yo creo, que es otra situación que amerita también establecer cuáles son los niveles, cuáles son las características, con las que objetivamente puede analizarse esto. Demos un ejemplo, en la explotación hidrocarburífera, hay formas mucho más avanzadas que las que en el Ecuador existen, posiblemente, pero a qué costo, y cuál es el dinero, la cantidad de recursos que tiene PETROECUADOR para realizar la explotaciones. Aquí se ha dado datos, más del noventa por ciento de lo que tiene que ver con la explotación petrolera, la realizan compañías vinculadas a PETROECUADOR, pero el ochenta y nueve por ciento de la comercialización la hacen empresas privadas. Claro, explota PETROECUADOR, pero la comercialización la realiza justamente una empresa de carácter privado. Entonces, en este caso habría que también ir estableciendo de qué manera se hace, de qué manera se actúa, cuál es la objetividad de la aplicación de la ley. No hay objetividad, porque son elementos profundamente subjetivos, no se puede determinar, existen provincias donde EMETEL, de manera delibe-

./.

rada ha hecho un trabajo de sabotaje interno, no ha tenido la menor previsión de atender los reclamos de los ciudadanos, pero eso no pasa en todo el país; existen provincias donde ningún monedero funciona, y mucha gente no tiene teléfono y deliberadamente dejan eso allí. Pero quiénes son los responsables de que esas empresas estatales no funcionen, quién nombra los directivos de EMETEL, quién nombra los directivos de INECEL, quién nombra los directivos de PETROECUADOR, y si existe mal funcionamiento, los responsables son las autoridades de esas entidades, seámos lógicos, a quién se le reclama de las deficiencias justamente de EMETEL. Y quién le nombra a l Presidente Ejecutivo de EMETEL? Y por qué no realiza toda una cantidad de tareas que debería realizar para buscar la eficiencia institucional, ahí sí no existen normas que puedan determinar lo que aquí se ha señalado, la eficiencia que se busca. Señor Presidente y señores diputados, este artículo es sin duda uno de los más importantes y habrá que discutirlo ampliamente, más aún si existe una moción, una proposición alternativa que ha realizado el señor diputado Crow, habría que analizar cuidadosamente, no creo que esta noche pueda discutirse y pueda aprobarse un artículo de la trascendencia de este en condiciones en las cuales justamente ni siquiera disponemos del texto alternativo, pero quisiéramos insistir en algunos aspectos que obviamente demuestran que no porque en otros países apoyan, nosotros debemos también expresar nuestra adhesión, nuestro respaldo, somos parte de una organización política que no ha sido parte jamás de ninguna internacional, el Partido Socialista, y quiero remitirme a la última reflexión política que hacía el señor diputado Noboa, y quiero remitirme a una circunstancia, el Partido Socialista que se fundó en mil novecientos veintiséis, en mil novecientos treinta y uno se dividió, por una razón, porque el sector que lideraba Ricardo Paredes dijo que debería ser parte de la Tercera Internacional; entonces, ellos se fueron y formaron el Partido Comunista del Ecuador y el Partido Socialista, se quedó justamente en las condiciones que el país conoce sin ser parte de ninguna internacional, que lo único que conozco que en los últimos dos años hay esta coordinadora que no tiene calidad de imposición sobre lo que

./.

el Partido Socialista en el Ecuador realiza, y el argumento que aquí se ha dado es el de la eficiencia y han dado un dato de Chile y dicen: "Chile es un país donde se crece al siete por ciento anual", es posible, pero yo quisiera recordar lo que alguna vez respondía José de Castro en Brasil, cuando la dictadura militar dijo que la economía era extraordinaria y que había el milagro brasileño, él dijo, sí señores la economía está muy bien, pero el pueblo está muy mal, porque no necesariamente crecimiento económico es sinónimo de bienestar social, y quiero recordar que muchísimos sectores de muchos países, incluso de los más desarrollados, están en condiciones de terrible miseria aunque su economía sea poderosa; una cosa es que un país sea rico y otra cosa que un país sea justo, que tenga justicia; por lo tanto, señor Presidente, creo que por una razón fundamental, este artículo tiene que ser desechado, o por varias, pero sobre todo por la inconstitucionalidad, por la ausencia de objetividad que puede realizarse y porque en sus relaciones, en su relación con el Artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres vemos cuál es el verdadero sentido y el verdadero espíritu de esta norma y esta ley. Por eso, he señalado claramente de que esta ley es un caballo de Troya moderno, que quieren bajo la apariencia de ley, hacer que ingrese en lo que llamaríamos nosotros la vida jurídica del país, pero a cambio de la aprobación de esta ley de este género se quieren llevar el patrimonio de la República y en eso estamos en contra. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. El diputado Rodríguez, tiene la palabra. ¿Está agotado, diputado Rodríguez?-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No, señor Presidente, no me agoto. Señor Presidente, di mi criterio sobre el artículo que estamos debatiendo, el seis y enseguida surgió la respuesta para calificar a todos quienes nos oponemos a disposiciones constantes en el proyecto. El artículo es obvio y los que no queremos ver la obviedad somos ciegos, es una forma maniquea de manejar la política, puede ser que yo sea el equivocado, acepto esa posibilidad, pero aquellos que están en desacuerdo

./.

con mi criterio, no los creo ciegos y peor ciegos voluntarios, es decir, que se nieguen a ver la verdad. Cuando las corrientes estatizantes prevalecían en el mundo, los estatizantes a ultranza calificaban a los que no estaban de acuerdo con ellos, de reaccionarios, ahora, las corrientes privatizadoras están en boga y los privatizadores a ultranza califican a los que no están de acuerdo con ellos, de dinosaurios. Yo no fui reaccionario en esa época ni soy dinosaurio ahora, porque fundamentalmente veo dialécticamente la vida, no soy dogmático y no creo bajo ningún concepto que hay que meter a patadas la realidad de nuestro esquema mental, como pretenden algunos de un extremo y del otro. Qué dije, señor Presidente, que el gobierno no tiene un programa claro, definido, integral, global de modernización y los que no estén de acuerdo que me presenten ese programa, señor Presidente, no existe, y sostuve adicionalmente que la inexistencia de ese programa determina, señor Presidente, las aberraciones del proyecto, porque está procediéndose al revés, las reformas legales deberían ser el producto de ese programa y no sacar el programa de la reforma legal, y por eso es que se van a crear a través de este proyecto numerosos conflictos, más allá de la inconstitucionalidad; que más dije, que es inconstitucional el artículo, me sostengo y me ratifico en la inconstitucionalidad del artículo. El Artículo cuarenta y seis habla... ¿Vamos a terminar la sesión, señor Presidente? para mañana continuar el tema.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Decisión de quién, honorable diputado?--

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo le pregunto a usted, esa es su decisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No voy a tomar ninguna decisión, y cuando la tome anunciaré.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Ah ya. El Artículo cuarenta y seis de la Constitución, establece que la delegación se hará en casos excepcionales, y aquí no se está estableciendo una

./.

excepción sino una generalidad, una cosa es la excepción y otra cosa es la generalidad, aquí no estamos estableciendo bajo ningún concepto excepciones, estamos abriendo una puerta general, amplia, global, para que la delegación sea en todo y para todo, no con excepción. Es desde ese punto de vista absolutamente inconstitucional, señor Presidente. Segundo, dicen los casos, he revisado en el diccionario, "caso", es una de las palabras españolas con más acepciones, señor Presidente, no solo la primera que es la que dio el diputado Noboa. Y cómo ha interpretado el Congreso Nacional "caso", es el texto del Artículo cuarenta y seis, como consta por ejemplo, señor Presidente, en la Ley Especial de Telecomunicaciones, señalando las áreas específicas, así ha interpretado el Congreso Nacional, si otros diputados creen que no es así, acepto esa posibilidad. Decreto Ejecutivo, señor Presidente, se le autoriza al Presidente, mediante Decreto Ejecutivo a delegar, qué va a delegar, las áreas, cuando las áreas delegables deberían estar determinadas en la ley, en la Ley de Telecomunicaciones, en la Ley de PETROECUADOR, en la Ley de Hidrocarburos, en la Ley Básica de Electrificación o en ésta, pero determinadas en la ley, no mediante decreto ejecutivo, es inconstitucional. He señalado, señor Presidente, no que se deroga mediante decreto ejecutivo disposiciones legales, pero sí se genera conflictos y el diputado Noboa no puede desmentir la posibilidad de la generación de conflictos en el momento en que el Presidente de la República por ejemplo establezca qué otras áreas u otros servicios en el área de telecomunicaciones, podrán ser delegadas a la empresa privada o a la administración privada, por qué? porque uno será el texto del decreto ejecutivo y otro será el texto de la ley vigente. ¿Cuál prevalece? El texto del decreto ejecutivo o el texto de la ley? Por jerarquía de los dos instrumentos jurídicos, el texto de la ley, no el del decreto ejecutivo; pero me puede decir, señor Presidente, que la delegación está constando en la Ley de Privatización o Modernización como la quieran llamar, y la Ley de Telecomunicaciones. ¿Cuál de las dos normas prevalece? Más allá de cualquier subjetivo criterio, hay un conflicto y los conflictos no van a ser uno, dos, o tres, sino múltiples señor Presidente, numerosos.

./.

Aquí en este proyecto de modernización se quiere eliminar el carácter de especial de la Ley de Telecomunicaciones derogando uno de los artículos, que me parece es el sesenta y cinco. Señor Presidente, una ley en especial, no porque lo diga la ley, sino por su naturaleza y sus características, esta Ley de Modernización es general por sus características, por su contenido, y la Ley de Telecomunicaciones respecto de telecomunicaciones, es una ley especial y porque en la Ley de Modernización se elimina derogando el principio de que la Ley de Telecomunicaciones es especial, no deja de ser especial, sigue siendo una ley especial. ¿Cuál va a prevalecer? ¿La norma general, constandingo, señor Presidente en la Ley de Modernización o la norma que consta en la Ley Especial? Para mí, la norma que consta en la ley especial. Para qué entonces, estamos dictando la Ley de Modernización y aprobando que el Presidente de la República mediante decreto ejecutivo va a generar todos estos conflictos de carácter jurídico. He sostenido, señor Presidente, que la circunstancia que establece el Artículo seis, que el diputado Noboa, considera como sinónimo de condición o de caso, son subjetivas, absolutamente subjetivas, porque yo también puedo considerar, señor Presidente, que circunstancia significa requisito, es cuestión de revisar el diccionario y vamos a encontrar que circunstancia también es sinónimo de requisito. ¿Y cuáles son los requisitos para delegar señor Presidente? Me voy a remitir solamente al literal d) : "Cuando las actividades económicas, asumidas resulten ajenas a las funciones y naturaleza propias del Estado". Criterio eminentemente subjetivo, si le corresponde ejecutar esta disposición a un hombre como el arquitecto Sixto Durán Ballén, todo será privatizable; si mañana es un marxista el Presidente de la República, no va a privatizar nada, absolutamente nada y lo que debe evitarse precisamente en una norma legal que debe ser objetiva, es esta interpretación que genera desde todo punto de vista inestabilidad, absoluta inestabilidad, porque inclusive hoy, el Presidente de la República considera que esta área es privatizable porque es ajena a las funciones y naturaleza del Estado, mañana viene otro Presidente de la República y considera que no lo es y como está determinado eso mediante

./.

decreto ejecutivo, él reforma el decreto ejecutivo de su antecesor, generando una absoluta inestabilidad, y en este campo la inestabilidad es totalmente peligrosa, inaceptable desde todo punto de vista. El diputado Noboa dice que estas circunstancias van a tener que ser reglamentadas, cómo se reglamenta lo subjetivo, señor Presidente, y adicionalmente, para quien se está abriendo la puerta a través de estos criterios subjetivos, para el Presidente de la República y quién va a reglamentar esta ley. El Presidente de la República? le estamos dando al Presidente de la República un poder absoluto y total para que haga lo que quiera a través del proceso de modernización que termina siendo proceso de privatización y quién sabe qué más, señor Presidente. El último inciso era obscuro y el propio diputado Noboa ha dicho cuál es el texto que debería ir, porque, parece que hay un error en la redacción. Me ratifico, señor Presidente, el artículo es inconstitucional, absolutamente inconstitucional y no es porque no quiera ver, porque probablemente puedo devolver el argumento y considerar que los que no quieren ver son los que auspician a ultranza este proyecto; segundo, genera conflictos de carácter jurídico, numerosos conflictos de imprevisibles consecuencias y eso es negativo; tercero, las circunstancias o requisitos que se establecen son absolutamente subjetivos y a través de la aprobación de un reglamento por parte del Presidente de la República, no se va a reglamentar la subjetividad y se va a generar inestabilidad. Este proyecto, si los diputados quieren ver lo obvio, debería ser rechazado y negado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos Julio Arosemena.

EL H. AROSEMENA MONROY. Señor Presidente y señores legisladores: Es muy posible que este proyecto de la Ley enviado por el Ejecutivo y llamado cuando fue remitido Ley de Modernización, sea aprobado por la actual mayoría con el nombre kilométrico que tiene; será una victoria pírrica y sobre Pirro rey de Piro, me referiré al terminar esta corta

./.

intervención mía. Es muy posible que algún legislador se pregunte, ya tres veces nos ha dicho que cuando habla en esta sesión es como hablar en el desierto, por qué continúa hablando Carlos Julio Arosemena, que no tiene -como digo yo que no tengo- la vocación de Palemón el Estilista; lo hago simplemente para que conste en la historia de esta ley, cual ha sido mi posición, nada más. Para la historia de la ley, no por ser discípulo de Palemón el Estilista. Digo que estos dos artículos, el uno que ya se aprobó el Artículo quinto del proyecto de la ley y el sexto que se está debatiendo, en verdad constituyen el meollo del proyecto de ley; lo demás, es consecuencia de estos dos artículos, podríamos decir que es cuestión de relleno, estos dos artículos son el meollo de la ley y yo hago míos todos los conceptos y todas las palabras de los legisladores que se han opuesto a este proyecto de ley. Cuando se discutía el Artículo quinto, yo me decía a mí mismo, ya se soltó la trenza María Magdalena si hubiéramos estado en otro lugar, y no dije por temor a que me interprete mal cualquiera de los legisladores, ya las uñas rompieron el guante, pero es evidente que el Artículo quinto y el sexto viola la Constitución, la hace un cernidero, no es que la viola en un aspecto, no la rasguña, me dice el doctor Rodríguez, no, la hace un cernidero. Con suma erudición, el diputado Rivera ha citado constituciones de otros países en que anota que la delegación que aquí se quiere inventar, totalmente extraña a nuestro ordenamiento jurídico y a la actual Constitución, porque sí creo que la hubo en una y es a la que me voy a referir, queremos aquí nosotros darle un giro totalmente diferente a la delegación, recordando un hecho histórico que yo lo presencié cuando vino llamado por algunos legisladores el Ministro de Finanzas y de Crédito Público, Rodrigo Paz, en el Gobierno de Jaime Roldós Aguilera, ahí se trataron de otras cosas, no vale la pena insistir en esto, fueron cosas totalmente distintas, pero decía que sí hubo una Constitución nuestra que con toda claridad estableció la delegación, pero que no la contiene la actual y fue la Constitución de mil novecientos cuarenta y siete, cuando se permitió el Presidente de la República expedir los llamados Decretos Leyes de Emergencia, una delegación

./.

clarísima, el Presidente de la República podía expedir los decretos llamados de emergencia. Lo decía la Constitución, y para expedirlos necesitaba de la autorización del Consejo Nacional de Economía y el Congreso siguiente a la expedición de esta ley, podía ratificarlo o derogarlo. Nuestra Constitución actualmente, no contiene esta sabia institución, que debiera realmente en una reforma inmediata establecerla, porque esa facultad que tenía el Presidente de la República para expedir los decretos leyes de emergencia, permitió gobernar a José María Velasco Ibarra, a Carlos Julio Arosemena Tola, a Camilo Ponce Enríquez y a Carlos Julio Arosemena Monroy. El señor doctor Noboa Bejarano en una de sus intervenciones decía que la minoría estábamos preocupados porque queríamos legislar para lo inmediato y no para lo futuro, y que este sabio proyecto no el enviado por la Función Ejecutiva, sino el redactado por la mayoría de la comisión respectiva, no pensaba sino en lo futuro y por qué vamos a creer que solamente los pillos estén en el gobierno y en una de sus intervenciones de hace pocos días, muy interesante, que reveló datos y cifras que yo no conocía, citó con nombres y apellidos a muchos pillos según él, entonces, le pregunto o me pregunto a mí mismo: ¿Por qué no podemos imaginar, no en este gobierno, que algún futuro gobierno no esté integrado también por pillos? Yo quiero aquí dejar constancia señores legisladores, que hace muchos años cuando yo no soñaba participar en un acto electoral como el que participé en el año pasado y más vale, reflexionaba sobre la conveniencia de intervenir en el año dos mil, en una carta pública dirigida a Alberto Borges, redactor-locutor del Canal dos de Guayaquil y el Canal ocho de Quito, decía que muchas teorías han existido para justificar la presencia del Estado, que esas teorías habían tenido auge en un momento dado y luego casi habían desaparecido, que la única teoría que justificaba al estado siempre era el Estado-servicio, e indicaba que todos los servicios que tenemos los ecuatorianos son muy deplorables, hablaba del transporte, siempre en manos privadas; hablaba del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, donde se atenta contra la dignidad humana; hablaba de la sanidad, que en lugar de curar a los ecuatorianos, los mata; hablaba del IERAC,

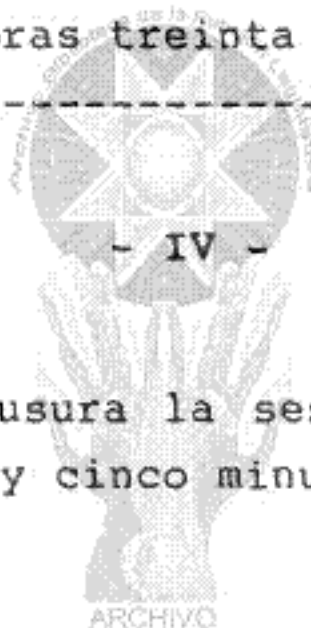
./.

una verdadera sanguijuela que al indígena, al campesino le saca todos los días una gota de sangre y al patrono, al empleador, al gamonal o al dueño de la tierra, le corta la cabeza de un solo golpe con una simitarra; hablaba de todo lo que nosotros sabemos que son censurables, que son los servicios que tenemos los ecuatorianos; inclusive acuñé una frase, IETEL debe morir para que la patria progrese, pero en ningún momento sostuve que todos estos servicios tenían que pasar a determinados bolsillos a través de una Ley de Mercado de Valores y de esta ley que estamos discutiendo. Son dos cosas totalmente diferentes, señalar que tenemos servicios, la única justificación del Estado en estos tiempos, pero no que el remedio sea este, porque con este remedio se cumplirá la profecía de que son los malos los que van a hacer desaparecer a la República del Ecuador. Una Ley de Modernización, en un momento dado dije que no se preocupa de ningún acto de cultura, parece que el actual gobierno no cree que la educación tiene que ser modernizada, pero no, revisando después con un poco más de atención, observo que los estudiosos del idioma, suprimen la letra "ch", como alguien lo anotó aquí, la letra "ch" vuelve a desaparecer del idioma español que hablamos los ecuatorianos. Si esto ha sido una manifestación cultural, no quieren que exista la letra "ch" en el idioma español, entonces por qué no el Ministro de Cultura del actual gobierno o la Casa de la Cultura, se dirige a la Real Academia de la Lengua Española para que esta a su vez lleve a Madrid la propuesta ecuatoriana de suprimir la letra "ch". Ojalá que estas palabras mías sean acogidas por el Gobierno Nacional, porque sino será permanente la discusión que la "ch" todavía existe en el idioma castellano. El país será mas pobre, alguien citó a Josué de Castro y también citó a otras personas, después creo el diputado Diego Delgado dijo más o menos, lo que en alguna ocasión dijo José María Velasco Ibarra: "Estoy en contra de una moneda sana, con un pueblo enfermo". Yo no sé si Josué de Castro vive, pero si vive, en la nueva reedición de ese libro tan interesante, titulado "La Geografía del Hambre", capítulo preferente tendrá en esa geografía nuestro país y concluyo, ya lo anuncié, hablando nuevamente

./.

de Pirro, Rey de Piro, trabado en mortal combate con su enemigo de siempre, lo venció, y cuando recibió las felicitaciones de sus lugares-tenientes, declaró con otra victoria como esta, estoy liquidado, lo parafraseo con esta victoria, honorables padres de la patria, los que votan por esta ley, no volveréis a ocupar ningún curul legislativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, hemos completado las cuatro horas exactas y con catorce diputados en la sala, clausuro la sesión. Honorables diputados, convoco para el día de mañana a sesión extraordinaria a las diez horas treinta, e invito a los honorables diputados que consideren conveniente acompañar al Presidente a recibir a la delegación de la CONAIE, que ha pedido cita en el salón del Senado a las diez de la mañana. Quedan invitados todos los honorables diputados. A las diez horas treinta estaremos acá para iniciar la sesión. Gracias.-----



El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos.-----

Ingeniero Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Diputado Rubén Vélez Núñez
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL AZUAY

Doctor Andrés Crespo Reimberg
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL